

SESIÓN ORDINARIA N°09 - NEUQUÉN, mayo 26 de 2016

CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a dar inicio a esta sesión ordinaria, no sin antes reconocer la presencia especial de vecinas de la ciudad, representantes de distintas organizaciones, también a trabajadores de prensa del Concejo y de algunos medios, asesores y también a los concejales, gracias a todos por hacerse presentes a esta convocatoria. Vamos a dar comienzo a esta sesión, siendo las 11 horas 35 minutos, antes de dar inicio al orden del día y a efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ASISTENCIA -** -----

- CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO **AUSENTE**
- CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO **PRESENTE**
- CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO **PRESENTE**
- CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO **PRESENTE**
- CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA **PRESENTE**
- CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA **PRESENTE**
- CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN **PRESENTE**
- CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA **AUSENTE**
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES **PRESENTE**
- CONCEJAL MALETTI, CECILIA **PRESENTE**
- CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO **PRESENTE**
- CONCEJAL MONTECINOS, KARINA **PRESENTE**
- CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO **PRESENTE**
- CONCEJAL PLAZA, LAURA **PRESENTE**
- CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO **PRESENTE**
- CONCEJAL SCHLERETH, DAVID **PRESENTE**
- CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO **PRESENTE**
- CONCEJAL ZINGONI, JUAN **PRESENTE**

CONCEJAL PRESIDENTE: Con el ingreso del concejal Montorfano y la presencia de 16 concejales, conformamos el quórum necesario para dar inicio a la sesión. Iniciamos el tratamiento del orden del día que nos convoca, en el Primer Punto establecido pongo a consideración del Cuerpo la justificación de inasistencia de la concejal García Crespo en la sesión anterior, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Avanzamos con el tratamiento del Punto Dos, en primer lugar dejo abierto el pedido de palabra para Homenajes. No tenemos pedidos de palabra. Avanzamos y está abierto el pedido de palabra para Otros Asuntos. Concejal Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, señor presidente. En esta oportunidad en Otros Asuntos me parece importante referirnos al aumento de las tarifas que estamos sufriendo los argentinos este último tiempo, fundamentalmente con lo que tiene que ver con la tarifa de gas, que es un tema que nos tiene muy preocupados y que entendemos que va a poner en vilo o en una situación muy crítica al conjunto de las vecinas y vecinos, no solo de la Argentina en general, sino en particular de la zona patagónica, donde el gas es un insumo prioritario, sobre todo sobre cuestiones no solo de calefacción sino de cocción de alimentos y otras situaciones que vivimos aquí, en la Patagonia, a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

diferencia de otras zonas de la Argentina donde seguramente también es un bien esencial y necesario, pero que quizás no tenga la intensidad que tiene aquí en la zona patagónica. El gobierno nacional ha dispuesto una serie de correcciones tarifarias en el último tiempo, primero en energía, luego de gas, argumentando, entre otras cuestiones, que en los últimos doce años se había producido un retraso significativo en las tarifas y que se habían incrementado los subsidios para sostener esos precios de modo tal que habían generado un déficit, no solo en la cuestión energética sino también un déficit de la balanza de pagos porque Argentina importa una suma considerable de gas y tiene que abonarlo a precios internacionales más altos de lo que se pagaba el millón de btu aquí, a la provincia de Neuquén, que tenemos que decir que abastecemos desde esta provincia el 50% del gas que consumimos el conjunto de los argentinos. A Neuquén se le pagaba aproximadamente 2,80 dólares el millón de btu en boca de pozo y por gestiones del gobernador Gutiérrez se logro un incremento de 2,80 a un poco mas de 5 dólares en promedio el millón de btu, eso sin duda ha sido una exitosa gestión del gobernador Gutierrez, en el sentido que va a significar un mayor ingreso de regalías para Neuquén que se estiman en el orden de los 2 mil millones de pesos anuales, es decir un incremento del 65% de los ingresos por regalías de ese fluido. Esos 2 mil millones de pesos anuales también van a ser coparticipados a los municipios lo que va a significar, en el caso puntual de la ciudad, un incremento también de sus ingresos corrientes anuales. Hasta aquí uno podría decir que se trata de una buena noticia, porque producto de esa gestión del gobernador Gutiérrez la provincia va a tener mayores recursos, con lo cual uno puede pensar, también, que esos recursos van a estar destinados a crear nueva infraestructura, a sostener la salud pública, la educación pública, la seguridad, la justicia, todo lo que tiene que entender en términos presupuestarios el estado y que no puede deslindar su responsabilidad, pero también hay que decir que por el contrario al ingreso que va a obtener la provincia el conjunto de vecinos y vecinas de la provincia y la ciudad por supuesto, van a sufrir, y ya lo están haciendo, un incremento superlativo en sus facturas de gas, sobre todo lo que respecta al gas domiciliario y en lo que a las industrias neuquinas se refiere. Incrementos que en algunos casos llegan al 2 mil o 3 mil por ciento, es decir 20 ó 30 veces más de lo que estaban pagando, eso es absolutamente impagable, por supuesto, y enmarcado en un proceso inflacionario como el que vivimos en Argentina hace muchos años donde se incrementan no solo las tarifas de luz y gas, sino que sufrimos aumentos considerables en los precios de bienes y servicios en forma sistemática hace muchos años, es una combinación letal para el conjunto de los vecinos y vecinas porque no va a haber forma de afrontarlo de ninguna manera. Quizás hubiese sido interesante que el gobierno nacional ponga una mirada sobre la Patagonia, tenga en cuenta que Neuquén provee el 50% del gas del conjunto de la Argentina y hubiese implementado una corrección tarifaria, de la cual estamos de acuerdo que había que hacerla, pero lo podría haber hecho de forma más progresiva no aplicando una teoría de shock, como se dice en términos económicos, sino una teoría más gradual, eso hubiese permitido una corrección, quizás en el tiempo y que no tenga el impacto social que va a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tener una medida de estas características. Hay que decir también respecto del déficit fiscal, que era uno de los argumentos más significativos al que apelo el gobierno nacional al momento de dictar las resoluciones pertinentes a través del Ministerio de Energía, que con esta medida del incremento del gas la Argentina disminuyo su déficit en solo 0,2 puntos cuando el déficit fiscal está en el orden del 7,6 del PBI, es decir poco va a aportar, este incremento significativo de las tarifas energéticas, a disminuir el déficit fiscal que hoy cuenta la Argentina, solo el 0,2 puntos va a disminuir el déficit fiscal, apenas mil cien millones de dólares es lo que va a impactar en las cuentas fiscales, es decir que el costo beneficio de una medida de estas características está, indudablemente, absolutamente desproporcionado. También hay que decir que, así como el gobernador Gutiérrez gestionó este incremento del millón de btu en boca de pozo, del precio, también hubiese sido interesante que ese mayor ingreso que va a tener la provincia, el ejecutivo provincial disponga o podría disponer medidas de contención social de modo tal que no impacte el incremento de las tarifas del gas domiciliario de las vecinas y vecinos pero también medidas que protejan la industria neuquina, hoy el sector turístico se va a ver significativamente afectado por el incremento de tarifas, hay casos de hosterías, hoteles, restaurants, en la capital y en el interior, sobre todo en las zonas turísticas del sur y del norte neuquino que prácticamente los dueños dicen que les conviene cerrar a mantener abiertas sus puertas con tarifas que fijaron en enero y febrero en el momento de hacer las reservas y que hoy su estructura de costos se ha visto sensiblemente modificada por los incrementos, quizás sea una buena oportunidad para que el gobernador Gutiérrez disponga entonces medidas de contención tanto para el gas domiciliario como para la industria neuquina, ya que vamos a obtener mayores ingresos por regalías quizás sea un forma más solidaria distribuirlo entre el conjunto de los ciudadanos neuquinos. Por otra parte en el diario de hoy, el de mayor circulación, aparecen declaraciones del gobernador Gutiérrez donde dice que la idea del tope del 400% al gas domicilio fue idea de él, el 400% también es un despropósito, también es una barbaridad, habla de aumentar 4 veces el valor que se venía pagando del gas hasta hace poco y quizás, ya que fue una idea del gobernador, fijar ese tope de 400% y ha tenido, indudablemente, una incidencia clave, porque realmente fue lo que se dispuso por parte del gobierno nacional ,quizás podría haber sido un poco más moderado, y es mi opinión personal, al momento de fijar un tope de en vez de un 400 podría haber sido un 50, un 40, hacerlo en forma progresiva y llegar al 400 pero en cuatro años o en cinco años o en seis años, es decir que el impacto de una medida de esta naturaleza no signifique que el conjunto de los ciudadanos tengamos que abonar facturas de gas absolutamente impagables para la mayoría, simplemente eso, señor presidente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Durán tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias, señor presidente. También sobre el mismo tema, me sorprendió mucho lo que ha venido ocurriendo este último tiempo con las tarifas de gas, sobre todo una provincia como la nuestra, provincia que históricamente le ha dado al país, ha colaborado con la matriz energética el país desde hace muchos años, y más que nada me sorprende que no se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estén diciendo algunas cosas, es decir, si bien se consiguió un precio de 5,10 ó 5,20 el millón de btu, pero ese precio está muy cerca de lo que hoy ya se está pagando, solamente que no aparece en los balances, me estoy refiriendo a los planes que está pagando el gobierno nacional desde el año 2013 y son hasta el 2017. En el año 2015 aparece en el precio de ese gas preferencial de la empresa YPF a 4,62 y cuando dicen los volúmenes, a los volúmenes afectados, refiere a todo lo producido en el año 2015, por lo tanto no es tanta la diferencia como se viene diciendo, ya están pagando 4,62, pero lo que me sorprende y esto va a atado a lo que decía el concejal precedente es que se está hablando, lo decía ayer el señor gobernador que él fue el de la propuesta, digo, nosotros los neuquinos venimos aportando a todo el país y creo que no se está defendiendo los recursos, no se está defendiendo, en definitiva, a los vecinos de Neuquén, porque creo que Neuquén tiene el derecho a que se le reconozca, no el 400% de aumento, Neuquén tiene el derecho que se le reconozca el 0% de aumento para los vecinos porque el gas se produce acá, es decir aportamos el 50% a la matriz energética nacional, y está bien porque son los hermanos de otras provincias, pero debería tener también algún miramiento para la gente de esta zona, porque vuelvo a insistir el frío que hace acá no hace en otros lados, es decir es distinto, por lo tanto hay cosas que a mi entender el gobierno de la provincia no está defendiendo como deberían defenderse los recursos de la zona y esto no es de ahora, ya venimos viendo desde el 2008 cuando se extendieron las prorrogas petroleras, después las empresas no invirtieron, ahora dieron este aumento del gas porque dicen van a invertir, pero esto ya lo conocemos las empresas no invierten después, aparte se aumento el precio, que lo tienen que pagar los vecinos y todo el país y no hay ningún plan de inversión para que, por lo menos, no tengamos el problema que tenemos hoy, el problema laboral que estamos teniendo en la cuenca neuquina. Pero hay un tema de lo que tampoco se ha hablado acá que de estos, si bien se van a recibir aproximadamente 2 mil millones de pesos más en regalías, lo que no se está hablando que Neuquén se va a hacer cargo del descuento que se le hará a todos los ciudadanos del país que puedan reducir un 15% el consumo y estamos hablando de 800 millones de pesos de los que no habla la provincia que va a pagar Neuquén, en el supuesto caso que como máximo en un 15% se reduzca el consumo de gas, por lo tanto vemos que año tras año la provincia viene entregando sus recursos, en algunos casos a precio vil, y vemos que no se cuida, en primer lugar, el recurso, porque se hace, en algunos casos, una explotación hasta irracional y ni hablemos del medio ambiente, de los costos que los tiene también que asumir la provincia y cuando llegan estas épocas no siquiera se defiende a los vecinos, porque Neuquén, vuelvo a insistir, se merece un reconocimiento y debería haberse, hacer mas oposición cuando llega el momento en que querían aumentar las tarifas de gas a todos los vecinos. Así que yo creo que habría que tener una reflexión al respecto y empezar a ir, cuando vamos allá a Buenos Aires, empezar a defender más a los ciudadanos de la provincia porque hace mucho tiempo ya que venimos perdiendo los neuquinos, nada más señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra para el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Punto Dos: Otros Asuntos, así que continuamos con el Punto Tres: Asuntos de Informes Entrados, Inciso a), son los expedientes ingresados y los destinos acordados en Labor Parlamentaria y antes de ponerlo a consideración, en la pagina 3 vamos a incorporar un expediente, según entrada 401/2016, a cuya caratula le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 401/2016 – EXPEDIENTE N° CD-019-C-2016 CARATULA: COMISION VECINAL BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUEN, SOLICITA FRACCION DE TIERRA PARA CONSTRUCCION COMPLEJO EDUCATIVO, SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS.- ENTRADA N°: 0358/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-026-B-2016 CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL ESTADO GENERAL DEL ESPACIO VERDE UBICADO EN CALLES CASTELLI Y BATILANA DEL BARRIO ISLAS MALVINAS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0359/2016 - EXPEDIENTE N°: C D-002-V-2015 - CARÁTULA: VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES. SOLICITAN SE PRORROGUE LA ORDENANZA N° 13018 - RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIONES - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0363/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-008-A-2016 - CARÁTULA: ATEN . SOLICITA SE ASIGNEN LOS NOMBRES DE SILVIA ROGGETTI Y CARLOS FUENTEALBA A CALLES DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0365/2016 - EXPEDIENTE N°: CD- 027-M-2016 - CARÁTULA: MASSIMINO MARCELO ANDRES. SOLICITA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE/CRUCE PEATONAL ENTRE EL BARRIO ALTA BARDA Y CALLE DR. RAMÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0366/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-028-M-2016 - CARÁTULA: MASSIMINO MARCELO ANDRES. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE GUARDARRAIL SOBRE RUTA 22 ENTRE CALLE SAAVEDRA Y EL LÍMITE CON LA CIUDAD DE PLOTTIER - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0367/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-009-A-2016 - CARÁTULA: ASOC. SAINUCO. SOLICITA LA RESTAURACIÓN DEL HITO HISTÓRICO UBICADO EN ESQUINA DE LAS CALLES MITRE Y AVDA OLASCOAGA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0368/2016 - EXPEDIENTE N°: C D-018-C-2016 - CARÁTULA: CLUB DE LA COSTA. SOLICITAN DESAFECTAR LA MANZANA PROPIEDAD DEL CLUB DE LA COSTA N.C. 09-20-094-4783-0000 DE LA ZONA 133-1B Y AFECTARLA A ZONA 133 2C.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0369/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-067-S-2016 - CARÁTULA: SEVERINI ARIEL. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL CARRO GASTRONÓMICO DE COMIDA FASS FOOD - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0373/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-068-S-201 6 - CARÁTULA: SARAPURA CLAUDIA. SOLICITA LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0374/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-003-L-2016 - CARÁTULA: LOPEZ PEREZ JUAN MANUEL Y OTRA. SOLICITA BOLETO COMPRA VENTA DEL TERRENO QUE OCUPA EN COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA - SE RESOLVIÓ: OBRAS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0375/2016 - EXPEDIENTE N° CD-004-C-2016 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº TERRAZAS DEL NEUQUEN. SOLICITA CAMBIO DE USO Y OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 2 MZA S25 UBICADO EN SECTOR DENOMINADO 157 VIVIENDAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0376/2016 - EXPEDIENTE N° CD-045-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL FONDO ESPECIFICO ALCOHOL CERO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0378/2016 - EXPEDIENTE N° CD-001-E-2016 - CARÁTULA: ESTRELLAS DE NEUQUEN. SOLICITA CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CONDUCTORES DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0379/2016 - EXPEDIENTE N° CD -013-F-2016 - CARÁTULA: FASEMP. SOLICITA APROBACIÓN DE PLANOS POR EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0384/2016 - EXPEDIENTE N° CD-164-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO. ELEVA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN.- SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0385/2016 EXPEDIENTE N° CD-006-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA LIMPIEZA DEL PREDIO UBICADO EN LAS CALLES TRONADOR Y BOERR DEL BARRIO CONFLUENCIA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0386/2016 - EXPEDIENTE N° 6536-I-2015 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA PROYECTO PRESUPUESTO ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL AÑO 2016 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración la incorporación y el destino propuesto en Labor Parlamentaria, incluido el expediente leído, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. Avanzamos en el tratamiento del Inciso B) del Punto Tres, Despachos de Comisiones Internas. Les damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 0344/2016 - EXPEDIENTE N° CD-138-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL AL SIMPOSIO: DISCUSIONES EN TORNO A LA ESCUELA SECUNDARIA: FORMACIÓN POLÍTICA Y TRABAJO, A REALIZARSE EL 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 031/2016.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos una incorporación, acordada en Labor Parlamentaria, en virtud de haberse cerrado el orden del día antes con motivo del feriado de ayer, es un despacho de Acción Social, le damos lectura. Habíamos acordado incorporación y tratamiento sobre tablas. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0343/2016 - EXPEDIENTE N° CD-026-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO. Solicita se designen los representantes del Concejo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Deliberante en el Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.- - DESPACHO N° 032/2016.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Damos lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-026-M-2016 y la necesidad de designar a los representantes del Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-026-M-2016 y la necesidad de designar a los representantes del Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia; y CONSIDERANDO: Que el Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia es un órgano consultivo y de asesoramiento en la planificación de políticas públicas de la niñez, la adolescencia y la familia. Que impulsa la participación institucional de las organizaciones de la sociedad civil involucradas en estas temáticas, siendo una instancia formal de integración de actores del Estado y la Sociedad para la articulación y control de la ejecución de políticas públicas de protección integral de derechos. Que el Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia tiene las Sigüientes Funciones: a) Propiciar la articulación de los esfuerzos de la familia, la sociedad civil y el Estado para atender integralmente a niños/as y adolescentes de la ciudad con acciones de promoción, prevención, asistencia y protección; b) Promover la formulación de políticas públicas relativas a la niñez, la adolescencia y la familia, coordinando con el Consejo Provincial de la Niñez; c) Asesorar en la formulación y ejecución de programas que favorezcan la protección integral de niños/as y adolescentes; d) Emitir opinión y /o asesoramiento acerca de estrategias de comunicación relativas a la temática; e) Difundir la Convención Internacional de los Derechos del Niño y todo otro instrumento que colabore en el mejoramiento de la calidad de vida de la niñez y la adolescencia; f) Proponer el diseño de estrategias de intervención que promuevan el respeto a los niños/as y adolescentes, y la responsabilidad de la familia, la comunidad y el Estado hacia ellos; g) Arbitrar los medios de control y seguimiento para evaluar la ejecución de los programas de protección integral de la niñez y adolescencia que se ejecutan en el ámbito del Órgano Ejecutivo Municipal y a través de organizaciones de la sociedad civil; h) Promover la realización de acciones de formación y capacitación permanente del personal municipal y de organizaciones de la sociedad civil que brindan atención directa. Que a efectos de integrar el Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, el Concejo Deliberante debe designar 2 (Dos) representantes, de acuerdo al Artículo 8º), Inciso b), de la Ordenanza N° 9972. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

ARTICULO 1º): DESIGNASE como representantes de este Concejo Deliberante para integrar el Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Ciudad de Neuquén, a las siguientes personas: Concejal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cecilia MALETTI, D.N.I. N° 25.308.670. Concejal Marcelo MARCHETTI, D.N.I. N° D.N.I. N° 26.144.881. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración para su aprobación el proyecto, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Continuamos con Hacienda. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -** -----

ENTRADA N° 1301/2015 - EXPEDIENTE N° CD-099-S-201 5 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. REFERENTE AL CIERRE CONTABLE EJERCICIO 2015 - DESPACHO N° 018/2016.- -----

ENTRADA N° 0095/2016 - EXPEDIENTE N° 1116-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2015 SEGÚN ART. 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - DESPACHO N° 019/2016.- -----

ENTRADA N° 0102/2016 - EXPEDIENTE N° 573-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, TESORERIA MUNICIPAL. ELEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL MES JULIO A DICIEMBRE/2015 - DESPACHO N° 020/2016.- -----

ENTRADA N° 0208/2016 - EXPEDIENTE N° 1359-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE NOVIEMBRE 2015 - DESPACHO N° 021/2016.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 0112/2015 - EXPEDIENTE N° CD-001-A-201 5 - CARÁTULA: ALVAREZ MARCELO EDUARDO. SOLICITA AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE COMIDA SALUDABLE EN LA Vía PÚBLICA POR EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 026/2016 .- -----

ENTRADA N° 1311/2015 - EXPEDIENTE N° CD-019-G-201 5 - CARÁTULA: GHANEM IBRAHIM. SOLICITA PERMISO PARA LA VENTA DE COMIDAS ÁRABES EN LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO N° 027/2016.- -----

ENTRADA N° 0192/2016 - EXPEDIENTE N° CD-071-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO - DESPACHO N° 028/2016.- -----

ENTRADA N° 0216/2016 - EXPEDIENTE N° CD-002-T-201 6 - CARÁTULA: TORRES DELIA BEATRIZ. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N° 029/2016.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. Damos lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-002-T-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-002-T-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2016; y CONSIDERANDO: Que la señora Delia Beatriz Torres, D.N.I. N° 17.641.421, solicita la habilitación del local ubicado en calle Alaska N° 6307 de la ciudad de Neuquén, para el rubro de compra y venta de automotores usados. Que el local donde desarrolla la actividad es frentista a calle Alaska, y por lo tanto, a la ruta nacional 22, la que por su importancia como corredor turístico y de servicio otorga a todas las calles paralelas atributos de corredor mixto. Que, asimismo, el entorno resulta ser de carácter mixto, por cuanto se observa en el área la existencia de comercios diversos que alteran el carácter residencial. Que por ello debe considerarse que tal comercio puede integrarse armónicamente al entorno. Que mediante la Ordenanza N° 12384 se otorgó la licencia comercial con carácter provisorio por un año. Que posteriormente mediante las Ordenanza N° 12716 y 13005 se prorrogó la licencia comercial por un período de dos años. Que, por lo expuesto, este Cuerpo estima pertinente renovar la habilitación comercial otorgada oportunamente por vía de excepción.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67° inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTORGASE a la señora Torres Delia Beatriz, D.N.I. N° 17.641.421, licencia comercial para el rubro “Compra venta de automotores”, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201, Bloque temático 1, sobre uso y ocupación de suelo, por el local comercial ubicado en calle Alaska N° 6307 del Barrio Valentina Norte Urbana. ARTICULO 2º): La licencia comercial mencionada en la presente ordenanza es de carácter provisorio y tendrá vigencia por dos años, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, siempre y cuando se respete la prohibición de estacionar los vehículos dispuestos a la venta en el espacio verde ubicado frente al comercio objeto de la presente. ARTÍCULO 3º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0266/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-101-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIÉRASE A LA LEY PROVINCIAL N° 2874 - TRATO DIGNO AL CLIENTE - - DESPACHO N°: 030/2016.- -----**
ENTRADA N°: 0293/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-109-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL REGISTRO DE MOTOVEHÍCULOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS - DESPACHO N°: 031/2016.- -----
ENTRADA N°: 0295/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-111-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. PROHIBASE EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA ZONA DE BANCOS Y ADYACENCIAS - DESPACHO N°: 032/2016.- -----
ENTRADA N°: 0307/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-123-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 1º) DE LA ORDENANZA 7510 ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449 - DESPACHO N°: 033/2 016.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. Damos lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-123-B-2016, la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 7510, la Ordenanza N° 13120 y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-123-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Transporte, firmaron convenios que tienen como fin implementar la Licencia Nacional de Conducir y el Certificado de Antecedentes de Tránsito, por lo que se hace necesario readecuar la adhesión de la ciudad de Neuquén a la normativa nacional, atento a las edades mínimas y las clases de licencia para conducir, contemplado por la Ley Nacional de Tránsito y al cual adherimos mediante Ordenanza N° 7510. Que, en ese sentido, es necesario la adhesión a los Artículo 11º) y 16º) de la precitada Ley Nacional, con el objetivo de aunar criterios para otorgar la licencia con el resto del país. Que, de esta forma, se mantiene el resto de la normativa con vigencia y aplicabilidad en nuestra ciudad, pero adaptándolo a la nueva clasificación de edades mínimas para conducir y clases de licencia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el ARTICULO 1º) de la Ordenanza N° 7510, el cuál quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén a los Artículos 1º), 4º), 5º), 8º), 9º), 10º), 11º), 12º) 13º), 14º), 15º), 16º), 18º), 19º) , 20º), 21º), 22º), 23º), 24º), 27º), 29º), 30º), 31º), 32º), 33º) en sus incisos a) , d) y e), 34º), 35º), 36º), 37º), 40º), 44º),48º) a excepción de los incisos a) y e), 50º), 56º), 57º), 58º), 59º), 61º), 62º), 63º), 64º), 65º), 66º), 67º), 68º), 70º)) inciso a), 72º) y 73º) de la Ley Nacional de Tránsito N°24.449 y sus modificatorias , los que pasarán a formar parte integrante del Código Municipal de Tránsito." ARTICULO 2º): DEROGASE las Ordenanzas N° 13120 y 13451. ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización al Cuerpo para hacer uso de la palabra desde este lugar. Gracias. Para reseñar lo que se ha venido trabajando desde el órgano ejecutivo respecto a la propuesta de modificación de la ordenanza 7510 de adhesión a la ley nacional de transito, que como es conocido desde hace un tiempo atrás, unos meses, se han iniciado gestiones desde el órgano ejecutivo municipal a efectos de poder adherir a la emisión de la licencia nacional de conducir, cuestión que también o sobre la cual también está avanzando el gobierno provincial a efectos de que esto tenga vigencia en todo el territorio de la provincia y particularmente al respecto y tal cual lo decía el doctor Palladino que presencio y vino a exponer sobre esta cuestión el lunes pasado en la comisión de legislación General, esta modificación tiene que ver con adecuar la normativa local, la ordenanza vigente y no haya ningún

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tipo de superposición o contradicción dado que la ordenanza que adhirió en su momento no tenía consideradas cuestiones que ahora si es necesario incluir a efectos de poder hacer viable la implementación de este convenio para la emisión de la licencia nacional en el ámbito de la ciudad de Neuquén. Por tal razón habiendo recibido las explicaciones correspondientes, habiendo evacuado las dudas, nos pareció importante no solo avanzar en el despacho, firmado por todos los bloques, sino también avanzar y por eso la propuesta de tratamiento sobre tablas, en su sanción, dentro de lo que permite nuestro reglamento interno, dado que resuelta esta situación formal, resuelta esta modificación a la ordenanza vigente, estaríamos si en condiciones de formalizar la firma del convenio entre el estado municipal y la Agencia Nacional de Tránsito para ponerlo en vigencia. Quiero agradecer el trabajo, hacer público el trabajo esforzado, me consta, de viajes, de gestiones, de los funcionarios municipales pero también el apoyo de todos los bloques políticos en la decisión que se ha tomado de avanzar en esto que creemos va a ser muy bueno para nuestra ciudad. En segundo lugar, lo que establece el artículo dos, esto es en virtud de mantener la prolijidad en la técnica legislativa, derogar dos ordenanzas que habían sido, previamente, modificatorias de la ordenanza 7510 y a efectos de ejercer un orden de técnica legislativa que proponemos en artículo uno la adhesión de todos los artículos en materia de licencia de conducir y otros, y en el artículo dos la derogación total de las ordenanzas 13120 y 13451, muchas gracias. Si no hay mas pedidos de palabra, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Seguimos con Ecología y Medio Ambiente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -** -----
ENTRADA N°: 0297/2016 - EXPEDIENTE N° CD-113-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME PORMENORIZADO SOBRE LO PLANIFICADO Y EJECUTADO EN RELACIÓN A LA ORDENANZA N° 13132 - PLAZAS AROMÁTICAS - DESPACHO N°: 008/2016.- -----

----- **- OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO -** -----
ENTRADA N°: 1298/2015 - EXPEDIENTES N°: 9263-P-2003 , 7000183-G-2014 - CARÁTULA: PULGAR MARIA DE LAS NIEVES. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES PARA UN TERRENO - DESPACHO N°: 036/2016.- -----

ENTRADA N°: 0280/2016 - EXPEDIENTE N° CD-106-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE EL ENSANCHAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN CALLE SOLALIQUÉ - DESPACHO N°: 037/2016.- -----

ENTRADA N°: 0306/2016 - EXPEDIENTE N° CD-122-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME PORMENORIZADO SOBRE LO PLANIFICADO Y EJECUTADO, POR SI O POR TERCEROS, EN TODO LO RELACIONADO AL MANTENIMIENTO VIAL EN LA CIUDAD - DESPACHO N°: 038/2016.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0348/2016 - EXPEDIENTE N° CD-142-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA APERTURA DE LA CALLE JOSÉ FAVA EN INTERSECCIÓN CON TENIENTE JUAN SOLALIQUE - DESPACHO N° 039/2016.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS - -----

ENTRADA N° 0145/2016 - EXPEDIENTES N° CD-002-I-20 15 , CD-040-C-2015 , 1826-I-2013 , 4894-I-2013 , 1572-C-2013 , 4676-C-2013 - CARÁTULA: IRAIRA MIGUEL ANGEL. SOLICITA SE REVEA PUNTAJE OTORGANDO EN EL MARCO DEL CONCURSO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE TAXIS - DESPACHO N° 035/2016.- -----

ENTRADA N° 0299/2016 - EXPEDIENTE N° CD-115-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INSTALACIÓN DE ATENUADORES DE VELOCIDAD A LO LARGO DE CALLE BUSTOS PÉREZ DEL BARRIO VALENTINA SUR URBANA - DESPACHO N° 036/2016.- -----

ENTRADA N° 0304/2016 - EXPEDIENTE N° CD-120-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LOS INFORMES NECESARIOS Y SE DISPONGA LAS MEDIDAS PERTINENTES EN POS DE JERARQUIZAR EL ESPACIO VERDE PÚBLICO DEL PARQUE CENTRAL - DESPACHO N° 037/2016.- -----

ENTRADA N° 0305/2016 - EXPEDIENTE N° CD-121-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES PORMENORIZADOS CON EL DETALLE DE LAS PLAZAS Y ESPACIOS VERDES - DESPACHO N° 038/2016.- -----

ENTRADA N° 0355/2016 - EXPEDIENTE N° CD-149-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR BIMESTRALMENTE A ESTE CUERPO DIVERSOS ASPECTOS REFERIDOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 039/2016.- ----

ENTRADA N° 0357/2016 - EXPEDIENTE N° CD-151-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE COLOCAR ATENUADORES DE VELOCIDAD EN CALLE CRUZ DEL EJE ALTURA ESCUELA PRIMARIA N° 4 BARRIO COPOL - DESPACHO N° 040/2016.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Finalizado el tratamiento del Punto Tres del orden del día, damos inicio al Punto Cuatro: Despachos con Estado Parlamentario. Comenzamos con Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 0186/2016 - EXPEDIENTE N° CD-066-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN-UNE-NP- PROYECTO DE DECLARACION. MANIFESTAR NUESTRO RECHAZO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL 1352 DE ARANCELAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS BRINDADOS EN LOS CENTROS DE SALUD - DESPACHO N° 027/2016.- -

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Durán tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias, señor presidente. Este proyecto que estamos impulsando es un proyecto que surge a raíz de una presentación en la Legislatura provincial de un proyecto de modificación de la ley 1352, la ley que tiene 30

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

años de vigencia, este proyecto presentado introduce modificaciones en esta ley, presentado por el partido que hoy gobierna la provincia. Básicamente lo que queremos, con este proyecto, es mantener lo que está vigente a nivel provincial, nacional y de los derechos humanos respecto a este arancelamiento de la salud. El proyecto presentado oportunamente en la Legislatura cambia 4 artículos, los cuales se refieren a agilizar el cobro del arancelamiento que se producen en la salud pública provincial en aquellas personas que tienen alguna obra social o alguna institución que los ampare, en este caso nosotros estamos diciendo esto se viene aplicando hace mas de 30 años, por lo tanto no nos oponemos a que se siga aplicando esto, se siga con esta metodología, lo que si con este proyecto es aclarar que se bajaron dos artículos de la ley vigente, y esos dos artículos tienen que ver con la gratuidad de la salud pública para todos los habitantes de la provincia. Es decir, simplemente nosotros estamos diciendo con este proyecto que estamos impulsando es que no se puede violar lo que dice el artículo 134 de la constitución provincial donde dice que la provincia tiene que brindar a todos sus ciudadanos salud, una atención de salud gratuita para todos, por lo tanto al bajar estos dos artículos con este proyecto presentado en la Legislatura provincial se estaría violando, a nuestro entender, lo que dice la manda constitucional de la provincia. Es simplemente volver a tener lo que teníamos, es decir una salud gratuita, una salud para todos sin discriminación, como lo manda la carta orgánica provincial y con esto finalizo, nuestra constitución provincial dice que la salud es, con esto brindando salud gratuita a todos los habitantes estamos cuidando lo que se denomina el capital social, así se manifiestan los constituyentes y creo es nuestro deber seguir defendiendo eso y que la salud tiene que seguir como hasta ahora, en los hospitales públicos, gratuita para todos los habitantes, nada más señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra. Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: 6 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Son 6 votos afirmativos, no prospera el proyecto, son más los votos negativos, son 10 votos negativos y 6 afirmativos. No lo pongo a consideración en particular porque ya fue desestimado. Si me permiten voy a tomar el uso de la palabra. Es para solicitar al Cuerpo una modificación en el orden del día, si el Cuerpo así lo dispone, tenemos para tratamiento un proyecto en el día de hoy que tiene que ver con la modificación en el escalafón del empleado municipal y nos acompañan integrantes del gremio Sitramune, a quienes damos la bienvenida y agradecemos su presencia, hubo un mal entendido para la sesión anterior así que tratamos de disponer que ellos estuvieran presentes dado que fueron uno de los impulsores de esta iniciativa que tenemos hoy en el Concejo para aprobar. Así que voy a poner a consideración esta moción de alteración del orden del día y dar paso inmediato al tratamiento de este expediente, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Le damos lectura al expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0019/2016 - EXPEDIENTE N°: 3164-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE GOBIERNO. ELEVA PROYECTO DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ESCALAFÓN MUNICIPAL
ORDENANZA 7694/96 ELIMINACIÓN CATEGORÍAS 9, 10, Y 11 -
DESPACHO N° 024/2016.-** -----

VISTO el Expediente N° OE-3164-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 3164-M-2015; y CONSIDERANDO: Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE) el 9 de Octubre de 2014, se compromete a presentar un proyecto de ordenanza proponiendo la modificación del escalafón para el personal Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 7694 en su Anexo II con la eliminación de las categorías 9, 10, 11 atento a que actualmente los básicos de esas categorías están igualados a la categoría 12. Que según el mencionado Escalafón se denomina "carrera escalafonaria" al progreso de la gente en el agrupamiento en que revista, o en el que pueda revistar, dividiéndose este en categorías que constituyen los grados que puede ir alcanzando. Que el pase de una categoría a otra superior dentro del agrupamiento tendrá lugar cuando se hubieren alcanzado las condiciones que se determina en los capítulos respectivos. Que cada categoría tiene asignado un salario básico, el cual sirve de principal elemento para el cálculo de otros conceptos, que también integran la remuneración mensual de la gente, pero, en el caso de las categorías en cuestión las mismas han perdido entidad, ya que no hay diferencia entre el salario correspondiente a estas y la de la 12. Que además, es pertinente adaptar el Estatuto Municipal a lo establecido por la legislación nacional en relación a la edad mínima permitida para trabajar. Que la Ley Nacional N° 26390 sobre prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente elevó, a partir del 25 de mayo de 2010 la edad mínima de admisión al empleo a 16 años. Que dicha norma introduce cambios en la ley de Contrato de Trabajo 20.744 por cuanto esta no contenía ninguna referencia concreta a la prohibición del trabajo infantil, al ampliar la protección respecto del trabajo adolescente en base a los postulados de la Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, que sostiene la Convención sobre los derechos del niño. Que lo expuesto precedentemente marca la clara necesidad de adaptar tanto el Escalafón como el Estatuto del Personal Municipal a fin de plasmar en los mismos la situación actual; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 4º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4º): El ingreso a la Administración Municipal tendrá lugar por el procedimiento administrativo y condiciones establecidas en el escalafón, siempre y cuando los postulantes acrediten los siguientes requisitos: a) Ser argentino o por opción o naturalizado, debiendo acreditar residencia en el ejido de la Ciudad de Neuquén de dos (2) años como mínimo. b) Acreditar aptitud psicofísica e idoneidad para la función a desempeñar c) Acreditar como mínimo nivel

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

primario completo. d) En caso de que el aspirante sea discapacitado, su designación se ajustará a las previsiones contenidas en la ley que rige la materia. e) *contar con 16 años como mínimo para los aspirantes y de 18 a 40 años de edad para los demás cargos. Si tiene más de 40 años de edad, deberá acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables a los efectos jubilatorios con certificaciones de la caja a la que haya realizado aportes, de manera tal que restando los de la edad cronológica la diferencia sea de 40 años o menos.* f) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por autoridad competente. g) No estar incurso en las incompatibilidades establecidas en el artículo 136 de la Carta Orgánica Municipal. ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º): El presente Escalafón está constituido por categorías, correlativamente numeradas de doce (12) a veinticinco (25). A todo agente que al día de entrada en vigencia de esta Ordenanza se halle revistando en alguna de las anteriores categorías 9, 10, 11 le será asignada la categoría 12. El personal comprendido en el mismo revistará en alguno de los siguientes agrupamientos y en la categoría que corresponda, de conformidad con las normas que para el caso se establecen: 0-CONDUCCION; 1-ADMINISTRATIVO; 2-PROFESIONAL; 3-TECNICO; 4-MANTENIMIENTO Y PRODUCCION; 5-SERVICIOS GENERALES; 6-ASISTENCIAL; 7-TECNICO DOCENTE; 8-VIGILANCIA E INSPECCIONES". ARTÍCULO 3º): MODIFICASE el Artículo 10º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 10º): El agrupamiento administrativo estará integrado por dos tramos de acuerdo con el siguiente detalle: A-PERSONAL DE EJECUCION: se incluirá a los agentes que desempeñen funciones administrativas o especializadas principales, complementarias, auxiliares, o elementales.- El tramo de ejecución comprenderá las categorías 12 (doce), a 18 (dieciocho), ambas inclusive.- B-PERSONAL DE SUPERVISION: se incluirán a los agentes que cumplen funciones de supervisión directas sobre las tareas encomendadas al personal de este agrupamiento o de fiscalización o inspección externa. Este tramo comprenderá las siguientes categorías con sus correspondientes jerarquías: Categoría 19- JEFE DE SECCION; Categoría 20-JEFE DE SECCION".- ARTÍCULO 4º): MODIFICASE el Artículo 11º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 11º): El ingreso al tramo de ejecución será por Concurso y por la categoría 12 (doce), siendo requisitos particulares: 1) Tener aprobado el ciclo básico de enseñanza media. 2) Ser mayor de 18 (dieciocho) años.- ARTÍCULO 5º): MODIFICASE el Artículo 13º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 13º): El pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se consignan a continuación: a) PERSONAL DE EJECUCION: En el tramo de ejecución la promoción se producirá automáticamente entre las categorías 12 (doce) a 18 (dieciocho) cada 3 (tres) años, siempre que se den las condiciones fijadas en el Artículo 8º) del presente. b) PERSONAL DE SUPERVISION: Para la asignación de las categorías 19 (diecinueve) a 20 (veinte) que integran el tramo, el agente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deberá ser seleccionado por concurso y concurrir los siguientes requisitos particulares: 1. Que exista vacante en la categoría respectiva. 2. Reunir las condiciones que para cada uno se establezca. 3. No poseer evaluación desfavorable durante los últimos 2 años.”. ARTÍCULO 6º): MODIFÍCASE el Artículo 18º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 18): El agrupamiento estará integrado por dos ramos de acuerdo al siguiente detalle: a) PERSONAL DE EJECUCION: Se incluirá a los agentes de este agrupamiento que cumplan sus funciones en relación de dependencia. El tramo de ejecución comprenderá las categorías 12 (doce) a 18 (dieciocho) ambas inclusive. b) PERSONAL DE SUPERVISION: Se incluirá a los agentes que cumplen funciones de supervisión directa sobre las tareas encomendadas al personal de este agrupamiento. Este tramo comprenderá las categorías 19 (diecinueve) a 20 (veinte), ambas inclusive para Jefes de Sección.- ARTÍCULO 7º): MODIFÍCASE el Artículo 19º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 19º): El ingreso a este agrupamiento será por concurso, siendo requisito indispensable reunir las especificaciones del Artículo 17º) y tener aprobado el ciclo de enseñanza secundaria. Cuando exista vacante en la especialidad, las autoridades municipales podrán exceptuar del concurso a los agentes que al obtener el título referido revisten en el presente escalafón y opten por el ingreso al agrupamiento. El ingreso se efectuará por las siguientes categorías: a) PERSONAL DE EJECUCION: Agentes con estudios de carreras de 3 (tres) o más años, por la categoría 12 (doce). b) PERSONAL DE SUPERVISION: 1. Poseer título o reunir las condiciones indispensables mencionadas en el artículo 17º). 2. Ser mayor de 21 (veintiún) años. 3. Reunir las condiciones particulares que para la función se establezcan. El ingreso a este agrupamiento en la categorías del tramo de supervisión por parte de agentes no comprendidos en el presente Escalafón, o de personas ajenas a la Administración Municipal, solo tendrá lugar cuando se realicen los concursos abiertos a que refieren las condiciones generales de ingreso, siendo requisito indispensable cumplir las pruebas de competencia que se establezca como condición de personal de carrera.” ARTÍCULO 8º): MODIFÍCASE el Artículo 22º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 22º): El agrupamiento estará integrado por dos tramos de acuerdo al siguiente detalle: a) PERSONAL DE EJECUCION: Se incluirá a los agentes que ejecuten las tareas mencionadas en el artículo precedente. El tramo de personal de ejecución se extenderá desde la categoría 12 (doce) a la 18 (dieciocho) para los oficios generales y oficios especializados. b) PERSONAL DE SUPERVISION: Se incluirá a los agentes que cumplen funciones de supervisión directa sobre las tareas encomendadas al personal de ejecución de este agrupamiento. Este tramo comprenderá las siguientes categorías: Categoría 19- JEFE DE SECCION; Categoría 20- JEFE DE SECCION.- ARTÍCULO 9º): MODIFÍCASE el Artículo 23º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 23º): Para el ingreso a este agrupamiento será indispensable tener aprobado el ciclo de enseñanza primaria. El ingreso se efectuará por las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

siguientes categorías: 1. Agentes que cumplen elementales, sin especialización, agentes que cumplen funciones de medio oficial y agentes que cumplen funciones de oficial, por la categoría 12 (doce). 2. Agentes que cumplen funciones de oficial especializado, por la Categoría 13 (trece).” ARTÍCULO 10º: MODIFICASE el Artículo 26º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 26º): El agrupamiento estará integrado por dos tramos de acuerdo al siguiente detalle: a) PERSONAL DE EJECUCION: Se incluirá a los agentes que ejecuten las tareas propias del presente agrupamiento. Se extenderá desde la categoría 12 (doce) inicial a la 18 (dieciocho) inclusive. b) PERSONAL DE SUPERVISION: Se incluirá a los agentes que cumplen funciones de supervisión directa sobre las tareas encomendadas al personal de ejecución de este agrupamiento. Este tramo comprenderá las siguientes categorías: Categoría 19- JEFE DE SECCION; Categoría 20- JEFE DE SECCION.” ARTÍCULO 11º: MODIFICASE el Artículo 27º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 27º): Para el ingreso a este agrupamiento por categoría 12 (doce) será indispensable tener aprobado el ciclo de enseñanza primaria.” ARTÍCULO 12º: MODIFICASE el Artículo 28º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 28): El pase de una categoría a otra inmediata superior se producirá cuando se cumplan las condiciones y oportunidades que para cada tramo se consignan: a) PERSONAL DE EJECUCION: En el tramo de ejecución la promoción se producirá automáticamente entre las categorías 12 (doce) a 18 (dieciocho) cada 3 (tres) años, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 8º). b) PERSONAL DE SUPERVISION: Para la asignación de las categorías 19 (diecinueve) a 20 (veinte) que integran el tramo, el agente deberá ser seleccionado por concurso y concurrir los siguientes requisitos particulares: 1. Que exista vacante en la categoría respectiva. 2. Reunir las condiciones que para cada función se establezcan. 3. No poseer evaluación desfavorable durante los últimos 2 años.”. ARTÍCULO 13º: MODIFICASE el Artículo 29º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 29º): El agrupamiento asistencial estará integrado por las especialidades que seguidamente se detallan y sujeto a las modalidades que se determinen para cada una de ellas: 1. PERSONAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES: Se incluirá a los agentes que desempeñen tareas generales en las instituciones infantiles. Esta especialidad comprenderá las categorías 12 (doce) a 18 (dieciocho), ambas inclusive. 1.1 Su ingreso se realizará por categoría 12 (doce) y por concurso, siendo requisitos particulares: a) Tener aprobado el ciclo de enseñanza primaria. b) Ser mayor de 18 años. 1.2 El pase de categoría se producirá automáticamente hasta la categoría 18 (dieciocho) cada tres (3) años, siempre que se den las condiciones establecidas en el Artículo 8º).- 2) PRECEPTORES: Esta especialidad está compuesta por dos tramos según el siguiente detalle: 2.1.- AUXILIAR DE PRECEPTOR -CELADOR: Se incluirá a los agentes que cumplan tales funciones.- El ingreso a esta especialidad se realizará por la categoría 12 (doce), siendo requisitos particulares: a) Haber aprobado el ciclo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

básico de enseñanza media. b) Ser mayor de dieciocho (18) años.- El pase de categoría se producirá automáticamente hasta la categoría 18 (dieciocho) cada tres (3) años, siempre que se den las condiciones establecidas en el Artículo 8º).- 2.2.-PRECEPTOR: Para la designación de este cargo los agentes deberán ser seleccionados por Concurso y concurrir los siguientes requisitos: a) Que exista la vacante respectiva.- b) Haber aprobado el ciclo completo de enseñanza media. Este tramo comprenderá las siguientes categorías: Categoría 19 – PRECEPTOR; Categoría 20- JEFE DE PRECEPTOR.- 3) SERVICIO SOCIAL: Esta especialidad está compuesta por un tramo a detallar: 3.1.-AUXILIAR: Se incluirá a los agentes que realicen funciones de su especialidad y se encuentren cursando la carrera de Asistente Social o que habiéndola cursado no hubieran aprobado la tesis correspondiente. Este tramo comprenderá las categorías 12 (doce) a 18 (dieciocho) ambas inclusive. El ingreso a esta especialidad será por concurso a la categoría 12 (doce) para Auxiliar, siempre y cuando exista vacante.- El pase de la categoría 12 (doce) a la 18 (dieciocho) se producirá automáticamente cada tres (3) años, siempre que se den las condiciones establecidas en el Artículo 8º). 4) PERSONAL DE SUPERVISION: El personal de supervisión de este agrupamiento está compuesto por: a) Encargado de Sala - Categoría 21.- b) Docente especializado - Categoría 22.- El ingreso se realizará por concurso y la Promoción se realizará por Concurso, siendo requisitos particulares: a) Que exista vacante.- b) Tener aprobado el ciclo secundario completo.- c) Reunir las condiciones. d) No poseer evaluación desfavorable durante los últimos dos años.- ARTÍCULO 14º): MODIFICASE el Artículo 30º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 30º): Comprende a los agentes que poseen títulos habilitantes expedidos por Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, debidamente acreditados cumpliendo funciones propias de su especialidad.- El agrupamiento estará integrado por tres tramos: 1) PROMOTORES E INSTRUCTORES: Cumplen funciones de: Técnicos, Entrenadores, Docentes y Profesionales, siendo requisito mínimo indispensable haber cursado el ciclo primario completo y acreditación de cursos de capacitación e idoneidad.- Este tramo comprende las categorías: Promotores deportivos, culturales y sociales -Clase B e Instructores Deportivos, maestros talleristas y promotores -Clase A: Categoría 12 (doce) a 18 (dieciocho).- 2) TECNICOS O ENTRENADORES NACIONALES: Se incluirá a los agentes que realizan tareas específicas de Técnico Provincial y Guardavidas, Maestro Tallerista Integral, Entrenador o Técnico Nacional, siendo requisito mínimo indispensable, haber aprobado el ciclo Básico Completo.- Comprende las categorías 15 (quince) a 18 (dieciocho).- 3) PERSONAL DOCENTE, PROFESIONAL Y DE SUPERVISIÓN: Se incluirá a los agentes que ejercen funciones de conducción, planeamiento u organización como así también medicina deportiva y ciencias auxiliares, siendo requisito indispensable haber aprobado el Ciclo Completo de enseñanza media.- Este tramo comprende las categorías: -Personal docente, profesional, de conducción, coordinador de áreas específicas, director de centro y de taller integral: En Categoría 19 (diecinueve) y 20 (veinte).- Analista

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

auxiliar, técnico docente, profesional en funciones acreditadas a su especialidad, capacitación y planeamiento; analista mayor, técnico docente en categoría 21 (veintiuno) y 22 (veintidós). 4) **SUPLEMENTOS MATERNALES:** *Los agentes que poseen títulos docentes, de auxiliar materno infantil o habilitante, para estar frente a niños, les corresponderá las categorías de 18 (dieciocho) a 24 (veinticuatro).*” **ARTÍCULO 15°):** MODIFICASE el Artículo 35°) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 35°):** El agrupamiento está integrado por dos tramos de acuerdo al siguiente detalle: a) **PERSONAL DE EJECUCION:** Se incluirán a los agentes que ejecuten las tareas propias del presente agrupamiento.- Este tramo comprenderá desde la categoría 12 (doce) hasta la 18 (dieciocho).- b) **PERSONAL DE SUPERVISION:** Se incluirán los agentes que cumplan funciones de supervisión directa sobre las tareas correspondientes al personal de ejecución de este agrupamiento.- Este tramo comprenderá las siguientes categorías: -Categoría 19 - JEFE DE GUARDIA. Categoría 20 - SUPERVISOR.”. **ARTÍCULO 16°):** MODIFICASE el Artículo 36°) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 36°):** El ingreso a este agrupamiento será por la categoría inicial, siendo indispensable tener aprobado el ciclo primario completo, para vigilancia; y el ciclo completo de enseñanza media, para Inspecciones.- El ingreso se efectuará en las siguientes categorías: -Vigilancia e Inspecciones - Categoría 12. Para el ingreso deberán presentarse los certificados de estudios correspondientes.” **ARTÍCULO 17°):** MODIFICASE el Artículo 37°) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 37°):** El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se consigna: a) **PERSONAL DE EJECUCION:** El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá automáticamente cada tres (3) años entre las categorías 12 (doce) a 18 (dieciocho) siempre que se den las condiciones fijadas en el Artículo 8°). b) **PERSONAL DE SUPERVISION:** La asignación de las funciones del personal de supervisión, será por Concurso, siendo requisitos indispensables: 1) Existir vacante en la categoría respectiva.- 2) Reunir las condiciones que para cada función se establezcan.- 3) No poseer evaluación desfavorable durante los últimos dos años.” **ARTÍCULO 18°):** MODIFICASE el Artículo 42°) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 42°):** TITULO: El personal percibirá en concepto de adicional por Título, los porcentajes que a continuación se consignan: 1) Títulos de estudios universitarios y superiores no universitarios: a) El veinticinco por ciento (25 %) de la asignación de su categoría para títulos obtenidos con planes de estudios de cinco (5) o más años.- b) El veinte por ciento (20 %) de la asignación de su categoría para títulos obtenidos con planes de estudios de cuatro (4) años.- c) El quince por ciento (15%) de la asignación de su categoría para títulos obtenidos con planes de estudios de hasta tres (3) años.- d) Los porcentajes fijados en los puntos a), b) y c) del presente Artículo, se incrementarán en un cinco (5%) cuando dichos Títulos los acrediten como Licenciados y/o Técnicos Superiores en Administración Pública. 2) Títulos de nivel medio: a) El veinte

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por ciento (20%) de la asignación de la categoría 12 (doce) para títulos secundarios obtenidos con planes de estudios no inferiores a cinco (5) años.-
 b) El diez por ciento (10%) de la asignación de la categoría 12 (doce) para títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años.- No podrá bonificarse más de un (1) título por empleo, reconociéndose en todos los casos aquel que le corresponda un adicional mayor.” ARTÍCULO 19º): MODIFICASE el Artículo 47º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 47º): HORAS EXTRAORDINARIAS: El personal comprendido entre las categorías 12 (doce) y 25 (veinticinco) inclusive, siempre que no cumplan funciones de conducción de este Escalafón, percibirán una remuneración extraordinaria por el tiempo suplementario que preste servicios en los días inhábiles o en exceso del horario fijado para los días hábiles, conforme a la situación de revista y que se encuentren previamente autorizados por la Autoridad Municipal. No se abonará a los agentes que perciban adicionales o suplementos particulares acordados en función de prestaciones específicas, o en excesos, o en turnos especiales, excepto que supere la jornada establecida para cada caso por estas prestaciones. Para determinar la retribución horaria, el sueldo nominal del empleado afectado por descuento jubilatorio, con todas las bonificaciones, excluyéndose adicionales por mayor horario y asignaciones familiares, se dividirá por el número de horas de la jornada legal correspondiente a la categoría de revista.- Al importe obtenido se le adicionará el cincuenta por ciento (50%) cuando la hora extraordinaria se haya cumplido en días hábiles; y un cien por ciento (100%) para las horas realizadas en días sábados a partir de las 13 horas, domingos y/o feriados nacionales y/o asuetos totales.” ARTICULO 20º): DEROGASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11453, el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12846, la Ordenanza N° 9999 y la Ordenanza N° 13252. ARTICULO 21º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En Labor Parlamentaria acordamos darle lectura al artículo que modifica, que suprime, estas categorías, dado lo extenso de la norma. El secretario legislativo, habiendo acordado todo y habiendo tomado conocimiento en Labor Parlamentaria la aprobación completa sin la propuesta de poner a consideración todo el proyecto completo que consta de 21 artículos, donde expresamente, repito, se suprime del escalafón municipal, tal lo establece el anexo II de la ordenanza, eliminación de las categorías 9, 10 y 11 atento que los básicos de esas categorías estas igualados a los de categoría 12, con lo cual comienza a regir a partir de esta modificación la categoría 12 como categoría mínima del escalafón. Dicho esto le doy la palabra al concejal Sánchez. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, en primer lugar me parece importante destacar la presencia del gremio aquí, de sus principales representantes, principalmente del secretario Santiago Baudino, me parece que lo interesante, lo importante de esta ordenanza que vamos a votar hoy, aquí, más allá de que en términos reales no implica una modificación demasiado sustancial para los ingresantes al municipio o sus dependencias, si me parece un tema central el avance en cuestiones que han manifestado, desde el sindicato, desde el gremio, como trascendentales,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fundamentales como para ir mejorando las condiciones laborales de los empleados municipales y estas cuestiones, manifestadas en muchas oportunidades, por el gremio, particularmente tuve la gratitud de haber trabajado en el municipio durante 4 años, en los cuales tenía a cargo mucha gente, muchos empleados municipales, y eso ha llevado a tener muchas conversaciones y discusiones con la gente de Sitramune, y tengo que decir que todas esas discusiones siempre han sido en un tono de muchísima seriedad, responsabilidad y muy cordiales, por cierto, siempre han tenido, más allá de las diferencias esta tónica de civilidad, cada uno discutir, pelear también, por lo que considera mejor y en ese marco durante esos 4 años que viví mi relación con el gremio Sitramune no era una cuestión que estaba referida a mi relación particular con el gremio, creo que tiene que ver con la forma en que ha sabido, este gremio, junto con el ejecutivo municipal, ir llevando adelante las relaciones de intereses, relaciones que sin duda representa bien este gremio, pero que lleva adelante con absoluta responsabilidad y me parece importante destacarlo, sobre todo cuando vemos otras situaciones con otros gremios que no son tan civilizadas, que no son tan cordiales, por más que se discuta de fondo siempre las mismas cuestiones, que implican, ni más ni menos, que las condiciones laborales de los trabajadores. Así que yo aplaudo, particularmente, no solo que hayamos tratado todos con mucha seriedad este proyecto de ordenanza que vamos a votar, sino en líneas generales la relación que Sitramune tiene con este Cuerpo, pero también con el ejecutivo y viceversa, creo que eso es fundamental porque no hay que perder de vista el objetivo central que tenemos todos, y particularmente el del sindicato que es trabajar en pos de los trabajadores, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Pido autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar. Si me autoriza el Cuerpo, gracias. Por supuesto que me consta y se del trabajo, no exento a veces de fuertes discusiones, pero que se viene desarrollando hace tiempo entre los representantes de los trabajadores afiliados a Sitramune y los funcionarios del ejecutivo, a los cuales el intendente ha instruido para abordar cada una de las temáticas, no solamente salariales, sino otras y que los resultados están a la vista en acciones concretas, en acuerdos concretos, que se rubrican a través de algún documento, algún acuerdo formal, pero que luego son puestos a la práctica, pero quisiera agregar a esto también, que el concejal que me antecedió en la palabra lo menciono expresamente, y por la responsabilidad que me poca en este tiempo como autoridad de este Cuerpo también explicitar la relación constructiva que hemos entablado con los representantes del sindicato y también con aquellos que representan a los trabajadores de este Cuerpo en el sindicato y los integrantes de la comisión del sindicato, que también hemos tenido que superar algunas instancias de planteos y que hemos sabido, en el interés común, de superarlas, de superar los problemas y de mejorar condiciones hemos, siempre, y en este sentido me toca incluirme, hemos visto por parte del sindicato no renunciar a la representatividad de sus afiliados pero a la vez, junto con eso, encontrar soluciones o buscar soluciones superadoras hasta de ambas partes. Así que yo quiero volver a reconocerlo, creo que esto también demuestra madurez y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

este proyecto, que originalmente fue trabajado o iniciado desde el sindicato con el ejecutivo cuando llegó a este Cuerpo, todas las fuerzas políticas, en el entendimiento de que es importante avanzar en los planteos que se van haciendo, firmaron el despacho, estuvieron de acuerdo en avanzar en este sentido y seguramente descontamos que en minutos esto se ratificará con el voto de todos los concejales del Cuerpo, así que una vez más muchas gracias por la comprensión en cada tema y también por el aporte que vienen realizando a la superación, a la construcción de este vínculo entre el órgano ejecutivo, pero también de este Concejo y del resto de las reparticiones municipales con el sindicato y con los empleados municipales, muchas gracias. No tenemos más pedidos de palabra, entonces voy a poner a consideración para su aprobación el proyecto, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 21, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Muchas gracias a los integrantes del gremio, a los empleados que han acompañado, muchas gracias por su presencia. Retomamos el tratamiento del orden del día, continuamos con la entrada 231/2016. Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Para darle la bienvenida a la sala a la diputada provincial MC y convencional constituyente MC Paula Sánchez. CONCEJAL PRESIDENTE: Bienvenida, gracias por su presencia. Damos lectura al expediente mencionado retomando así el orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0231/2016 - EXPEDIENTE N° CD-081-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL INFORME SOBRE ACCIONES Y GESTIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 2829 - BOTÓN ANTIPANICO- - DESPACHO N° 028/ 2016.- -----
 VISTO el Expediente N° CD-081-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-081-B-2016; y CONSIDERANDO: Que existen en nuestra provincia tres normas fundamentales para erradicar la violencia en distintos aspectos, la Ley N° 2302 destinada a la Protección Integral del Niño y el Adolescente, Ley N° 2212 sobre Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar y la Ley N° 2786 de protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Que dichas normas se encuentran reglamentadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia. Que como adjunción a ciertas medidas cautelares previstas en las leyes mencionadas precedentemente, las reglamentaciones prevén el “Sistema de Alerta Georreferenciada y de Localización Inmediata” o más comúnmente llamado Dispositivo O Botón Antipánico”. Que dicho sistema fue introducido en nuestra legislación a través de la Ley N° 2829. Que entendemos que ha sido una buena iniciativa por parte del Estado Provincial prever el sistema de alerta georreferenciada y de localización inmediata como medida accesorias a las cautelares que puede aplicar el juez o agente fiscal en los casos de violencia previstos legalmente. Que este Cuerpo aprobó la Ordenanza N° 13429 Registro DAMA (Dispositivo de Alerta para Mujeres

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Agredidas). Que dicha Ordenanza posee ciertas discordancias con la Ley N° 2829, ya que, en primer término, dispone que será el Municipio quien otorgue el dispositivo antipánico, mientras que la Ley provincial establece que la autoridad facultada para otorgar tal dispositivo es un juez o agente fiscal de oficio o a petición de parte. Asimismo la Ordenanza dispone la creación de un registro D.A.M.A. mientras que la Ley provincial que lo regula no hace mención alguna a tal registro. Y por último, la Ordenanza establece que se otorgará el dispositivo D.A.M.A a la persona en cuyo beneficio se hubiera dispuesto una medida cautelar de exclusión de la residencia común o de prohibición de acercamiento, mientras que la Ley provincial N° 2829 es mucho más amplia en este sentido, ya que establece la provisión del dispositivo no solo cuando se dispongan las medidas indicadas en la ordenanza, sino también en otras mencionadas expresamente que la ordenanza no contempla. Que previo a la aprobación de dicha ordenanza no existió la posibilidad de agotar las instancias de discusión y consultas necesarias para el análisis de un proyecto de esta envergadura. Que una de esas instancias debería haber consistido en una reunión en comisión con los actores que intervienen directa e indirectamente en la aplicación de este sistema, tales como la Policía de la Provincia del Neuquén, miembros del Poder Judicial, autoridades del Gobierno de la Provincia de Neuquén y del Municipio, a los fines de consultar, pactar y regular el sistema, para la eficiencia en su aplicación y funcionamiento y para obtener un resultado acorde a la necesidad de buscar la mayor protección posible. Que es necesario tener en cuenta en primer término que, tal como la Ley N° 2829 lo dispone, el sistema de alerta georreferenciada y de localización inmediata, es una disposición “accesoria” a ciertas medidas cautelares y urgentes, que, quienes están facultados legalmente para aplicarlas son jueces o agentes fiscales y en segundo término, una vez otorgado este sistema de alerta a la víctima de violencia, en caso de ser activado, el otro actor importante que interviene es la fuerza pública, ejercida por la Policía de la Provincia que es quien tiene la potestad de tomar intervención directa en el caso, adoptando las medidas necesarias para evitar que el victimario logre su cometido. Por lo tanto, es importante destacar en este sentido, que la legalidad y el resultado que se requiere de la aplicación del sistema en cuestión, tiene que ver directamente con quienes intervienen en su proceso, desde que se otorga el dispositivo (por un juez o agente fiscal) hasta que es activado por la víctima e interviene la fuerza pública (ejercida por la policía de la provincia). Por ello entendemos que para lograr resultados óptimos, es necesario aclarar que el Municipio por sí solo, no concentra todas las potestades para hacer funcionar en su plenitud el sistema del dispositivo antipánico, creado con el fin de evitar hechos de violencia y salvar vidas, por lo que debe hacerlo trabajando en conjunto con los demás actores antes mencionado. Que es necesario conocer sobre la aplicación y funcionamiento en la ciudad de Neuquén del sistema de alerta georreferenciada y de localización inmediata a los fines de evitar que el Municipio entre en manifiesta contradicción con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2829. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal requiera al Poder Ejecutivo Provincial informe las acciones y gestiones realizadas en la Ciudad de Neuquén sobre la aplicación de la Ley Provincial N° 2829.- ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa remitir copia de la presente Comunicación al Poder Ejecutivo Provincial.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Durán tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias, señor presidente. El proyecto que se está proponiendo es un proyecto creo que, en las últimas semanas era necesario y se ha hecho imprescindible por el tema que estamos tratando. La ley provincial 2829 agrega a dos leyes, una de violencia contra la familia y otra de violencia de género contra las mujeres, el sistema que se denomina georeferencial o también conocido como botón antipánico, ya en distintos momentos en las comisiones venimos hablando de que es un tema muy sensible, las últimas encuestas del mes pasado hablaban de casi 1.700 denuncias, en la provincia, de violencia, por lo tanto nosotros veníamos ya proponiendo, ya desde hace tiempo en las comisiones, que es necesario juntar a todos los actores importantes que tienen que ver con esta problemática que tenemos en la sociedad, y dentro de los actores importantes está la provincia, que es la que hoy tiene la potestad, que es la autoridad de aplicación de estas dos leyes que esta, la 2829, agrega el aparato georeferencial o botón antipánico, y porque yo decía que las ultimas semanas se hizo, creo, imprescindible este proyecto?, por las declaraciones que han vertido algunos funcionarios provinciales, funcionarios de alto rango, hablamos del subsecretario de gestión pública y del ministro de seguridad, es decir, en algunas menciones a la prensa decían que tienen 100 botones antipánico y que después de tres años de sancionada la ley todavía no se han puesto de práctica, por lo tanto nosotros pensamos que provincia tiene mucho que decir con esto. A mí, la sinceridad, yo diría hasta brutal, de estos funcionarios, importantes funcionarios provinciales de salir a decir y reconocer porque si bien es brutal la sinceridad pero es la sinceridad, salir a reconocer que en tres años y medio de vigencia que tiene la ley tiene 100 botones antipánico y todavía no se ponen en funcionamiento. Por eso nosotros desde la comisión siempre petitionábamos esto, veníamos más o menos dos meses y creíamos necesario, es necesario juntarnos con la gente, que yo diría es la fuerza pública la que va a acudir en el momento que se dispare este botón antipánico, si no llega a tiempo puede pasar lo peor, por lo tanto creo que la fuerza pública es importante y cuando hablamos de la fuerza pública hablamos del gobierno de la provincia, porque dependen del gobierno de la provincia, por lo tanto creemos que una buena medida sería congregarnos todos los actores es decir municipio, provincia, Concejo deliberante y avanzar entre todos para poder obtener una legislación acorde con la necesidad, vuelvo a insistir es un tema muy sensible por lo tanto este proyecto que estamos impulsando va en esa dirección, viene en el sentido de aportar, viene en el sentido de caminar en la realidad, porque la realidad es esto, no podemos dejar a la provincia afuera de esto y aparte yo creo que para que un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ministro y un subsecretario provincial salgan decir lo que dicen yo creo que algo debe pasar, porque en tres años y medio no han reglamentado esta ley y porque tienen 100 botones antipánico con todas las denuncias que se están produciendo y no los ponen en funcionamiento, creo que tiene mucho para decir. Bueno, este proyecto va en esa dirección para escuchar una parte importante de esta situación, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Sin duda que nosotras acompañaríamos este proyecto con gusto si creyéramos que surge de una preocupación genuina por la problemática que se está dando en nuestra ciudad y por el esfuerzo que planteo el concejal con respecto a aunar las fuerzas para poder combatir este flagelo en conjunto, entre todos los estamentos del estado nacional, provincial y municipal tal cual está estipulado en la ley nacional para erradicar y sancionar la violencia de género en todos sus tipos hacia las mujeres, pero la verdad que también vemos en este sentido un falso debate que se instala, que es una disputa política que vemos que prevalece en las discusiones en este recinto vinculadas al gobierno provincial y municipal, y en realidad una discusión de colisión o en todo caso choque de competencias que lo único que hace es que el municipio se saque el sayo de encima y la responsabilidad que tiene con respecto al desarrollo de políticas públicas para prevenir, erradicar y sancionar la violencia hacia las mujeres, y la verdad que no es una cosa que se me ocurre, creo que hay una gran contradicción en toda esta discusión, básicamente de los concejales que, por otro lado, no apoyaron ni votaron el proyecto que nosotras presentamos y que fue aprobado por 12 concejales para tener el botón antipánico en la ciudad. Pero no solo eso, el otro día tuvimos la posibilidad de recibir a la secretaria de desarrollo humano en la comisión de Acción Social, Yenny Fonfach, y justamente más argumentos nos dio en su ponencia en la comisión con respecto a esto, que en realidad no hay choques de competencias sino una necesidad imperiosa y absoluta para combatir el flagelo de la violencia de poner todos los esfuerzos de todos los estamentos y ponerle jerarquía a esta problemática, y por lo tanto tratarlo como tal. Porque?, porque en esta misma comisión se nos planteo la necesidad de adherir a la ley nacional, que así lo estipula, y que está bien, en su artículo 1 y 18, que evidentemente tienen vinculación directa en la provincia y la ciudad no al resto porque tiene que ver con las aplicaciones judiciales, y por ende pasan por otra vía, para desarrollar distintas políticas públicas y dentro de esas políticas públicas donde el municipio plantea hacerse cargo se planteaba un refugio, entonces se plantea un refugio a nivel municipal cuando hay un refugio provincial y refugios nacionales también, o sea claramente queda en evidencia que la necesidad de poner mayor cantidad de recursos en lo que tiene que ver con la lucha contra la violencia de género no es excluyente de ninguno de los estados y es competencia de todos los estados, por ende todos deben involucrarse, si vamos por ejemplo al 0800 mujer, que nosotros tenemos a nivel municipal, con el criterio que se está esgrimiendo en esta sesión tampoco tendría sentido tener una línea de asesoramiento gratuito para mujeres en situación de violencia porque ya existe a nivel nacional el 144. Por otro lado y esto en los 8 años que soy concejala nunca he leído, pero

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

quiero leerlo porque tiene que ver, justamente, y los abogados me podrán corregir, pero este dictamen lo hizo una abogada nuestra, que tiene que ver con el principio de progresividad en lo que tiene que ver en la legislación sobre derechos humanos, “cuando hablamos de violencia contra las mujeres no hablamos de cualquier tipo de violencia, es una violencia específica que está basada en las diferencias sociales y culturales entre los hombres y las mujeres, por ende tienen legislación específica y tienen un tratamiento específico en nuestro país y aparte están contempladas en convenciones internacionales como son la Ceao y Belendo parao, convenciones que tienen rango constitucional y que están contempladas en la legislación nacional, provincial y municipal”, puedo seguir leyendo todos los artículos que justamente hablan de este tema, pero el principio de progresividad vinculado a los derechos humanos, plantea que “los derechos humanos están en constante evolución desde el momento en que surge la declaración de los derechos humanos en el 48, desde ese momento los preceptos que se refieren a cada derecho han ido evolucionando a través de los diversos tratados y convenciones que se han referido a ellos, ampliando el ámbito del derecho y sus garantías, en este sentido los pactos y tratados internacionales que protegen los derechos de las personas contienen cláusulas que establecen que sus disposiciones no pueden nunca ser interpretadas como limitantes de los derechos y garantías contenidos en otras normas, aunque sean de rango inferior”, este principio tiene dos implicancias y esto es lo fundamental porque básicamente va en contra de toda la argumentación legal o este planteo de choque de competencias, “por un lado que siempre se debe aplicar la norma que sea más favorable o que proteja más a las personas, no importa de qué nivel sea, y por otro lado todos los instrumentos que garantizan el cumplimiento de los derechos humanos son el piso mínimo que debe respetar el estado”, “en este sentido cualquier ley u ordenanza que brinde mayor protección y otorgue más garantías colocará al estado que la disponga como un estado que protege los derechos humanos en su más amplia expresión”, por ende toda esta discusión con respecto a ver cómo nos sacamos el sayo de encima para no involucrarnos cae en saco roto y estoy convencida, yo creo que hemos cometido un error en este tiempo y ha sido no reunirnos con el intendente municipal, porque probablemente si hubiéramos tenido esa reunión y le hubiéramos explicado estas cosas, y le hubiéramos explicado la necesidad y no la redundancia de ordenanzas que salvaguarden la vida de las mujeres en nuestra ciudad no hubiera vetado la ordenanza que posteriormente vamos a discutir y se hubiera puesto a la cabeza de aplicar el botón antipánico en la ciudad, desgraciadamente me faltó esa instancia de diálogo con el intendente, me lo planteo como una autocrítica seria, pero la verdad que no hay ningún argumento. Por eso que no vamos a acompañar este proyecto, porque realmente nos parece que de un intendente que ha vetado cuatro ordenanzas, no una, cuatro ordenanzas que tienen que ver con la protección integral de las mujeres en este mismo recinto a lo largo de estos últimos años y que algunas se ha ratificado, se plantee una preocupación o una supuesta preocupación, la verdad que lo vemos más como una chicana política que como otra cosa, y nosotros nos tomamos el trabajo que llevamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adelante con muchísima seriedad, así que no vamos a entrar en este tipo de discusiones, de disputas, porque nos parecen muy chiquititas y muy por debajo de la gran problemática que estamos enfrentando y discutiendo hoy que es que una mujer cada 30 horas sigue muriendo en manos de su pareja, de su ex pareja y seguimos teniendo vínculos violentos y se siguen reproduciendo, en nuestra sociedad, el patriarcado que lleva la violencia machista a que muchísimas mujeres mueran de la violencia sexista, así que de ninguna manera vamos a entrar en estos juegos porque no vemos, por los concejales, insisto que no nos han acompañado en todo este tiempo, un, hablaba de sinceridad el concejal preopinante, nos cuesta mucho ver sinceridad en esta preocupación y es por eso que, aparte como nosotros si nos preocupamos, nuestro diputado provincial Jesús Escobar, ha hecho las gestiones necesarias, en provincia para pedir los informes que hagan falta de la legislatura provincial para ver la aplicación de leyes provinciales, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Quería pedir la palabra justamente para pedirle al resto de los concejales que nos acompañen en esta solicitud al poder ejecutivo para que informe las acciones que ha llevado adelante el mismo para el cumplimiento de la implementación de lo que indica la ley 2829 para que los botones antipánico o de alerta georeferenciada, según lo escrito en la ley, estén en funcionamiento tal como indica esta ley, la 2829, que tiene casi 4 años de promulgada, y nos parece importante que nos expidamos sobre esta cuestión, desde este Cuerpo, básicamente porque este tema como muchos otros temas, si bien no todos los militamos, en eso acompaño a la concejal preopinante, si es un tema que a todos nos preocupa y nos preocupa en serio, no es que nos preocupa de la boca para afuera, estamos realmente preocupados por esto. Cuando uno se informa sobre una problemática como esta, cuando uno vive a mujeres que sufren esta problemática no hay forma de que uno no se preocupe y no se ocupe sobre estas cuestiones. El hecho de que uno no sea militante de esta de esta problemática, como uno puede no ser militante de muchas otras problemáticas, no tiene que ver con que uno no se preocupe, el tema es que, obviamente, en muchísimas cuestiones, como por ejemplo en defensa de los animales también hay personas que se ocupan específicamente y no significa que los demás no nos preocupemos, yo creo que este es un tema central, el de la violencia hacia la mujer, de nuestra sociedad y es un tema que realmente nos preocupa a todos, por eso nosotros entendemos que es importante que el ejecutivo provincial, que es quien debió haber aplicado un protocolo para poner en funcionamiento los 100 equipos de alerta georeferenciada, que como decía el concejal Durán ya anunciaron haberlos comprado, lo dijo el subsecretario Laffite en declaraciones a los medios, lo dijo el jefe de policía, también se comprometió el año pasado el entonces ministro de gobierno de la provincia a generar un protocolo para ponerlo en funcionamiento, se comprometió en una reunión con pocas mujeres, un grupo de mujeres que lo habían ido a ver, en ese momento hizo el compromiso que nunca llevo adelante, entonces a mi me parece que si bien es cierto que con cuestiones tan graves, tan delicadas como esta todos nos tenemos que ocupar y todos tenemos que llevar la bandera, eso no hace a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esta cuestión, no hace menos real que para cada cosa cuando hay una ley específicamente que lo indica tiene que haber un responsable y en este caso el responsable esta hace casi tres años y medio, cuatro años dando vuelta en la implementación de un protocolo, un protocolo donde tendría que actuar para una vez ejecutada la alerta, tendría que actuar la justicia, la policía mas allá de que después en las casas refugio, como la que en este momento se encuentra trabajando, en el proyecto ejecutivo, la secretaria de Obras Públicas del municipio, que van a construir un refugio para mujeres víctimas de violencia, de parte del municipio, reitero, más allá de que el municipio va a tomar intervención sobre estas cuestiones, la alerta una vez que se dispara tiene que actuar la policía y la policía es de la provincia, no es del municipio, si la policía durante todo este tiempo, el ministerio de gobierno y otros funcionarios del gobierno provincial, no han hecho nada respecto de esta problemática y no han avanzado en la generación de un protocolo que nos indica que una vez adquiridos por el municipio lo vayan a hacer. Cuando uno ve que avanzan iniciativas tratando de diluir la responsabilidad que tiene el ejecutivo provincial sobre esta problemática, realmente preocupa, porque de lo que hay que ocuparse y en esto tenemos que estar todos, que de esta problemática se encargue quien se tiene que encargar, es el ejecutivo provincial y así lo dice una ley de hace 4 años, entonces primero hagamos cumplir al ejecutivo provincial su responsabilidad y si necesitan asistencia económica, porque tiene la provincia fundida y necesitan que el municipio compre otros equipos, el municipio seguro que los va a comprar, pero esperemos que el ejecutivo provincial haga el protocolo que tienen que hacer, crearon un ministerio, el ministerio de la ciudadanía, parece el ministerio de la felicidad que creo Chávez en Venezuela, porque nadie sabe que hace, nadie sabe que ha hecho hasta ahora. Le pedimos a la subsecretaria Comelli, subsecretaria de derechos humanos, personalmente le pedí que haga un protocolo, la respuesta de la subsecretaria fue que las líneas telefónicas en Neuquén no funcionan bien, que entonces por eso no van a implementar el botón antipánico, el botón dama, en la ciudad y en la provincia, esa fue la respuesta, por twitter, de la subsecretaria Comelli. Ya el año pasado también, en campaña por supuesto, en el mes de marzo en un encuentro de mujeres militantes del MPN en el Ruca Che, el entonces candidato a gobernador y hoy gobernador, Omar Gutiérrez, se comprometió a implementar el botón dama, antipánico, una vez que sea gobernador, bueno, ya pasaron 6 meses señor gobernador, 6 meses que usted es gobernador, creo un ministerio de ciudadanía y todavía no ha avanzado en lo más mínimo, aun teniendo de parte de funcionarios de alto nivel de su gobierno indicando contradicciones respecto de la implementación de este elemento. Entonces yo creo que es muy importante que desde este Cuerpo emitamos un comunicado, emitamos un pedido de informes al ejecutivo, por más que no soy muy optimista respecto de la respuesta, ya el 20 de abril pasado por iniciativa de la diputada del PRO en la legislatura, licenciada Carolina Rambeau se emitió un pedido de informe al ejecutivo provincial justamente sobre esta cuestión, para consultarle al ejecutivo porque no se había implementado todavía el botón antipánico, por supuesto no tuvo respuesta todavía, tampoco soy muy

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

optimista de que la tengamos nosotros. Entonces yo creo que el tema central aquí pasa porque den respuesta y trabajen quienes tienen que trabajar porque así lo indica una ley, esto no es que tienen que hacernos una gauchada y que tienen que trabajar de buena onda, acá hay funcionarios que tienen que cumplir con su deber, y son funcionarios que vienen cobrando plata y siendo funcionarios hace muchos años, entonces desde este lugar, desde este pequeño, humilde lugar, yo creo que nosotros le tenemos que decir al gobierno provincial, a quienes ocupan cargo en el gobierno provincial que nosotros los representantes de los vecinos de la ciudad queremos que nos informen que han hecho respecto de hacer cumplir una ley que les indica, les ordena, trabajar en este sentido, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido de palabra. Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: 5 Aprobados CONCEJAL PRESIDENTE: No reúne la cantidad de votos necesarios para ser aprobado en general, tampoco lo pongo a consideración en particular. Avanzamos en el tratamiento del orden del día. Continuamos con Acción Social, entrada 283. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0283/2016 - EXPEDIENTE N° CD-250-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL REGISTRO DAMA DISPOSITIVO DE ALERTA PARA MUJERES AGREDIDAS - DESPACHO N° 029/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-250-B-2014; y CONSIDERANDO: Que el 31 de marzo de 2016 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 13429 que implementa en el ámbito municipal el dispositivo D.A.M.A. como mecanismo de protección de mujeres en cuyo beneficio se hubiere dispuesto judicialmente una medida cautelar de exclusión de la residencia común o prohibición de acercamiento a una persona denunciada por hechos de violencia familiar, denominado “botón antipánico” que al accionarlo dará aviso a la policía. Que a través del Decreto N° 0323/2016 el Poder Ejecutivo Municipal vetó totalmente dicha ordenanza. Que los argumentos esgrimidos por el Órgano Ejecutivo para vetar dicha ordenanza se basan en que las políticas de erradicación y prevención de la violencia de género no son de su competencia, sino que están dentro de la órbita del gobierno provincial, mencionando la existencia de las Leyes Provincial N° 2785 y 2786. Que, sin embargo, siguiendo el marco normativo que ampara los derechos humanos de las mujeres, es posible concluir que esto no es así y que el nivel local de gobierno posee plenas facultades para implementar este tipo de ordenanzas. Que la Constitución Nacional incorpora en su Artículo 75º), Inciso 22), diversos tratados de DDHH, que tienen jerarquía constitucional, que brindan especial protección a la mujer. Se prohíbe la discriminación y se garantiza la dignidad y la igualdad real de derechos. Que la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, es una ley de orden público, de aplicación en todo el territorio argentino. Que la Constitución de la Provincia del Neuquén prevé en su Artículo 45º) que: “El Estado Garantizará la igualdad entre

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mujeres y varones...Incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora participativamente planes tendientes a...Prevenir la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres y brindar servicios especializados para su atención...” Que las Leyes Provinciales N° 2212 y 2786, ambas modificadas por la Ley N° 2829, establecen el Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar y la Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 21º), prevé que la Municipalidad promoverá la no discriminación de la mujer, mientras que el Artículo 16º), Inciso 19) establece que se deberá promover y proteger la salud. Que, como se puede apreciar, existen diversos instrumentos, de distintas jerarquías y competencias, que tienen el mismo objetivo u objetivos similares. Se complementan y refuerzan mutuamente y así es como deben ser interpretados. Que toda mujer tiene derecho a tener una vida digna, libre de violencia y quien tiene la obligación de garantizarlo es el Estado, ¿Cómo? Aplicando y promoviendo, en todos los niveles, distintas políticas públicas en ese sentido. El botón antipánico es una más. Que este derecho de las mujeres a no sufrir violencia es un Derecho Humano y como tal tiene características y principios específicos que deben ser tenidas en cuenta: el Principio Pro Homine, por el que el intérprete ha de seleccionar y aplicar la norma que en cada caso resulte más favorable para la persona humana, para su libertad y sus derechos, cualquiera sea la fuente que la suministre, ya sea interna o internacional; y el Principio de Progresividad, según el cual los derechos están en constante evolución desde el momento en que surgió la Declaración de los Derechos Humanos en 1948. Desde ese momento los preceptos que se refieren a cada derecho han ido evolucionando a través de los diversos tratados y convenciones que se han referido a ellos, ampliando el ámbito del derecho y sus garantías. Que este principio tiene dos implicancias prácticas fundamentales: siempre se deberá aplicar o hacer cumplir la disposición más favorable o que más proteja el derecho que está en peligro y la que sea más favorable a las personas. No importa si la norma es una norma de derecho interno o de un instrumento internacional; y que todos los instrumentos que garantizan el cumplimiento de los Derechos Humanos son el piso mínimo que debe respetar el Estado. En este sentido, cualquier ley u ordenanza que brinde mayor protección y otorgue más garantías no sólo coadyuvará a que se respeten los mismos sino que colocará al Estado que así lo pregone como un estado que cumple con la constitución y que defiende los derechos fundamentales. Que no es posible sostener que hay una “colisión” de competencias, ni tampoco que como la ley que establece que se debe otorgar el botón antipánico es provincial, el municipio no lo puede hacer. Que existen en el mismo municipio experiencias previas de coordinación con el gobierno provincial, a los fines de implementar políticas públicas contra la violencia de género, como es el funcionamiento del 0800-MUJER. Que frente a las estadísticas que muestran que muere una mujer cada 30hs por violencia de género, y que en Neuquén se realizan miles de denuncias por mes, es responsabilidad del estado municipal seguir avanzando en iniciativas que protejan a las mujeres que viven en nuestra

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ciudad. Que, por todo lo expuesto, este Concejo Deliberante considera necesario insistir en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 13429. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: INSISTIR en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 13.429, de fecha 31 de marzo de 2016.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Sí, hay una cuestión concreta que tiene que ver con las voluntades políticas de los distintos cuerpos en distintos momentos y hay cuestiones fortuitas que tiene que ver con cosas que nos pueden pasar a diario, en ese sentido hoy hemos tenido una cuestión fortuita, que tiene que ver con alguna complicación por parte del concejal Pancho Baggio, para estar en la sesión del día de hoy, pero él nos ha manifestado públicamente en varias ocasiones, tanto a mí como a la concejala Maletti, la última vez el día de ayer y con total certeza, la voluntad política de su espacio y está el concejal Schpoliansky que así lo ha manifestado y está presente, pero también el concejal Baggio nos ha manifestado en más de una vez su voluntad política de ratificar este veto. En lo concreto necesitamos, se sabe, los dos tercios de este cuerpo y que con la presencia del concejal Baggio los tendríamos y la voluntad de él es estar, así que nos parece exponerlo a una situación que no correspondería que se votara en el día de hoy porque claramente no llegaríamos con los votos, por una situación personal que ha tenido, familiar, que seguramente no ha podido manejar y obviamente tiene que estar en el momento que tiene que estar atendiendo sus cuestiones personales y es absolutamente entendible que así sea, por eso y en función de que tenemos una próxima sesión el 9 de junio, en el cual se estarían cumpliendo los treinta días reglamentarios, incluido ese día, para la insistencia en el veto, vamos a mocionar, tal me lo manifestado el secretario legislativo Manuel Fuertes y lo hemos podido corroborar y la sesión es el día 9 tal cual lo hemos acordado en las distintas comisiones de Labor Parlamentaria, vamos a pedir la vuelta a comisión del proyecto para que el concejal Baggio puede estar en la sesión y pueda estar acompañándonos porque entendemos que es su voluntad política y así lo ha expresado en varias oportunidades, y que haya tenido un problema particular sería exponerlo a una situación que no corresponde, así que mociono en lo concreto la vuelta a comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Tenemos una moción concreta para volver el expediente en tratamiento a comisión, se necesita mayoría simple. Pongo a consideración la moción de la concejala Lamarca, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Continuamos con el Punto Cuatro: Despachos Comisión Hacienda. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----
**ENTRADA N°: 0250/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-091-B-201 6 - CARÁTULA:
BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE
DE INTERÉS MUNICIPAL LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL COBRO DE LA
COPARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE AL ADELANTO FINANCIERO
DISPUESTO POR EL EJECUTIVO NACIONAL - DESPACHO N°: 017/2016.-**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-091-B-2016 y los Decretos N° 253, 450 y 496/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ley Nacional N° 23.548 y la nota cursada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén al Señor Ministro de Economía e infraestructura de la Provincia de Neuquén; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-091-B-2016 y los Decretos N° 253, 450 y 496/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ley Nacional N° 23.548 y la nota cursada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén al Señor Ministro de Economía e infraestructura de la Provincia de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que por medio de dichos decretos el Gobierno Nacional efectuó a la provincia de Neuquén tres adelantos de recursos coparticipables por una suma total de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000). Que esta suma resulta ser coparticipable, no sólo por los considerandos de las normas, sino también por la obligatoriedad de afectar la participación en el régimen de distribución de recursos fiscales establecidos establecido por la Ley de coparticipación federal de recursos fiscales N° 23.548, y que atento el capital del anticipo como los intereses que se devenguen, serán cancelados con la afectación de la respectiva participación en el régimen de la mencionada Ley, según Artículo 2º) de los referidos Decretos. En el caso concreto de nuestra provincia, las sumas referidas son coparticipables por mandato de Ley Provincial N° 2148, que establece “el producido del Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales, Ley Nacional N° 23.548, o la que se establezca en su remplazo” integran la “masa de fondos coparticipables” a todos los municipios. Que el 26 de enero de este año el Gobierno Nacional dictó el Decreto N° 253/2016, mediante el cual, en su Artículo 1º), dispone otorgar a la Provincia del Neuquén un adelanto financiero por la suma total de quinientos millones de pesos (\$500.000.000). El mencionado Decreto establece en su Artículo 2º) que la cancelación del anticipo “otorgado con más los intereses que se devenguen, se efectuará mediante la afectación de la respectiva participación en el Régimen de la Ley Nacional N° 23.548”. Posteriormente, en su Artículo 3º), el Decreto presidencial establece que, a fin de percibir este anticipo, la Provincia del Neuquén deberá: “a) Afectar su participación en el Régimen de Distribución de Recursos Fiscales establecido por la Ley 23.548... b) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a retener automáticamente los fondos emergentes de la Ley 23.548 (...), a fin de cancelar los fondos que se otorgan más sus intereses”. De la lectura del Decreto Nacional N° 253/2016 y de los Decretos Nacionales N° 450/2016 y 496/2016, que tienen una redacción idéntica, se desprende que el Gobierno nacional otorgó en los tres casos, un anticipo de coparticipación a la Provincia del Neuquén de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) respectivamente, lo que hace un total de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000), percibidos en el período de enero a marzo del el año 2016, en el concepto referido. En el mismo sentido, en el tercer párrafo de los considerandos de los Decretos mencionados, se explica que “el Artículo 124º) de la Ley Nacional N° 11.672 autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a acordar a las provincias anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

impuestos nacionales...”. No cabe duda que el Gobierno federal, a través de los Decretos mencionados, está otorgando a la Provincia del Neuquén un anticipo de coparticipación por mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) que le será descontado en su momento, y de ninguna manera esta suma tiene origen en deuda alguna que el Gobierno nacional tuviera con la Provincia del Neuquén. Que, por lo expuesto, es necesario tener información del momento en que fue coparticipado a los municipios el monto que del anticipo que surge del Decreto N° 253 del 26/01/2016. Asimismo, es imprescindible conocer en que fechas se coparticiparán los anticipos estipulados en los Decretos N° 450 y 496 del 08/03/2016, respectivamente. Esto en función de lo indicado en el cuarto párrafo de los considerandos de los mencionados Decretos y tomando en consideración que los intereses consignados en el Artículo 2º) de dicha normas, que textualmente disponen “Facúltase a la SECRETARÍA DE HACIENDA a disponer la cancelación de los anticipos otorgados con más los intereses que se devenguen, la que se efectuará mediante la afectación de la respectiva participación en el Régimen de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, o el que lo sustituya y en otros recursos coparticipables sin afectación a un destino específico”, por lo que surge que deberán ser afrontados por la provincia. Que con el mismo sentido que las gestiones realizadas por la Municipalidad de Neuquén, legisladores provinciales en la Legislatura neuquina impulsan un proyecto de declaración, registrado bajo el número 9509 que pretende lo mismo para todo los otros municipios del interior provincial: que se cumpla la ley de coparticipación. La postura de la municipalidad neuquina y de varios diputados provinciales, no es antojadiza sino que se fundan en el texto de los decretos nacionales que dieron origen a esta transferencia de fondos desde nación a la provincia. Que la presente declaración tiene como fin apoyar las gestiones del Órgano Ejecutivo Municipal y de todos los municipios de la provincia, en miras de la importancia que tiene para las finanzas locales la distribución de dichos recursos coparticipables, ya que atento a los índices de coparticipación primaria y secundaria vigentes (Ley Provincial N° 2148), a la Municipalidad de Neuquén le representaría un monto alrededor de 58,75 millones de pesos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal las gestiones realizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal ante el Poder Ejecutivo provincial, que persiguen el cobro de la coparticipación que le corresponde a la Municipalidad de Neuquén por el adelanto financiero de recursos coparticipables, dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional mediante los Decretos N° 253, 450 y 496 del año 2016.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Simplemente para saludar a las vecinas de la organización de mujeres de la patria latinoamericana que se retiran en este momento y han venido para escuchar el tema. CONCEJAL PRESIDENTE: Esperamos unos segundos y muchas gracias por la presencia a todas las vecinas que nos han acompañado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Retomamos luego de unos breves segundos, quisiera tomar la palabra desde este lugar. Hemos presentado desde nuestro bloque, hace ya algunas semanas atrás y lo hemos explicitado en la comisión al darle tratamiento al proyecto, lamentablemente no hemos tenido el apoyo que hubiéramos pretendido dado la importancia del tema y las repercusiones que, no en ese momento, pero si semanas después, esta cuestión trajo en el medio local y otras localidades de la provincia, y básicamente tiene que ver con plantear o con explicitar un respaldo desde este lugar, tan importante desde lo institucional, a gestiones que el ejecutivo municipal ha venido desarrollando frente a los, en ese entonces, tres adelantos que el gobierno nacional hizo al estado provincial en concepto de anticipo de coparticipación, a los cuales se le agrega un cuarto, que fue posterior a esta presentación del proyecto, y digo que han repercutido muy fuerte porque han sido varias las manifestaciones de intendentes de otras localidades de la provincia respecto a la necesidad de darle legalidad, dentro del ámbito de la provincia, a la recepción de estos fondos, tal cual lo establecen las leyes nacionales, en este caso la 23548 y la ley provincial 2148, son fondos que tienen destinos específicos y determinados por la ley en este caso la de coparticipación de impuestos nacionales y la ley de coparticipación de impuestos provinciales también, en ese marco todo dinero que el estado provincial reciba del gobierno nacional por ese concepto debe, necesariamente, realizar la distribución correspondiente a los municipios tal lo establece la ley 2148. Quizás en este caso habría que hacer alguna diferenciación, hay que hacerla, respecto a la postura de algunas autoridades comunales respecto de la postura que ha tomado, en este caso, el intendente de nuestra ciudad dado que lo que ha hecho el estado municipal y lo ha formalizado a través de comunicaciones escritas, es solicitarle al estado provincial no el envío anticipado, dado que implicaría a las arcas municipales tener que asumir un costo adicional que es el costo financiero de este adelanto, que obviamente el estado provincial deberá pagarlo al estado nacional y que cada municipio que reciba en concepto de coparticipación anticipada deberá también hacerse cargo de la cuota parte, financiación que ronda el 36% anual y en este caso dado que el estado municipal no tiene, en este momento, necesidades financieras que requieran la asistencia supletoria o adicional a lo ya establecido presupuestariamente, es que la solicitud y es lo que estamos solicitando, a través de esta declaración, apoyar desde este Cuerpo, la solicitud concreta es, justamente, recibir en tiempo y forma los fondos sin ser perjudicados por el costo financiero que estos anticipos deberán tener al momento de ser transferidos, con lo cual estamos de acuerdo en los reclamos de aquellos intendentes que están necesitando los fondos, y corresponde y es legítimo y es legal que lo reclamen y los acompañamos en sus posturas, pero insisto en este caso esta declaración tiene que ver con no recibir oportunamente los descuentos, dado que no estamos pidiendo la anticipación de fondos sino que se sostenga y se mantenga el envío sistemático y mensual que debe ser de acuerdo a las leyes de coparticipación mencionadas. Y es importante la declaración de este Cuerpo porque precisamente en virtud de las necesidades financieras de muchos municipios esto ha tomado una dimensión que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trasciende lo local y que tiene un matiz o importancia de nivel provincial, y solicito desde este lugar el acompañamiento de los bloques en el entendimiento de que es importante mantener la legalidad, básicamente, cuando se trata de la administración y la distribución de los recursos coparticipables, ya sean nacionales o provinciales, muchas gracias. No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner a consideración en general y en particular, este proyecto para su aprobación, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, no se reúne la cantidad mínima de votos así que no prospera el proyecto. Avanzamos con la comisión de Legislación. SECRETARIO LEGISLATIVO: ---

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0270/2016 - EXPEDIENTE N° CD-103-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-MLDS-NCN-PRO-FPN-UNE-NQN PUEDE-PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA COMERCIOS AMIGABLES CON LA LACTANCIA INFANTIL - DESPACHO N° 025/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-103-B-2016 y la necesidad de crear espacios públicos que fomenten la lactancia materna infantil en la ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-103-B-2016 y la necesidad de crear espacios públicos que fomenten la lactancia materna infantil en la ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) exhortó a renovar el compromiso de todos los sectores de la sociedad de crear ambientes que apoyen la lactancia materna, incluyendo los lugares de trabajo, los parques, el transporte público, los servicios de salud y otros lugares fuera de los hogares, donde las madres de los niños más pequeños desarrollan sus vidas; Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la lactancia materna es un acto natural, pero al mismo tiempo es un comportamiento aprendido. Que numerosas investigaciones han demostrado que las madres y otros cuidadores necesitan apoyo activo de la sociedad para iniciar y mantener prácticas apropiadas de lactancia materna; Que en países de Europa han dictado leyes para que los comercios permitan la lactancia materna a fin de consolidar esta práctica; Que La Cámara de Diputados de la Nación declaró de interés la "Campaña por la Soberanía Alimentaria Bares amigables con la lactancia materna", llevada adelante por la organización MuMaLá y la legisladora Victoria Donda; Que bares y restaurants de ciudades como Salta y Villa Mercedes, entre otras, han creado una campaña por iniciativa propia para fomentar la lactancia materna, ofreciendo un espacio y un refrigerio sin cargo a las madres que necesiten amamantar; Que el Municipio de Neuquén ya ha implementado medidas a favor de la lactancia materna, como la creación de un espacio físico para lactancia en el edificio municipal y dependencias; Que el municipio puede invitar a los restaurantes, confiterías y bares de la ciudad a ofrecer un espacio para aquellas madres que necesiten dar de lactar a su bebe sin necesidad de consumir; Que es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

necesario potenciar estas conductas colaborativas, naturalizarlas y premiarlas con una distinción al comercio que adhiera; Que la Carta Orgánica Municipal establece en sus Artículo 18º) políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando programas que promuevan un modelo cultural de cooperación familiar. Procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho. Que en su Artículo 19º) dispone que Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional; que promuevan y ejecuten programas que contengan políticas sociales básicas, asistenciales y de protección especial; Que la Ordenanza N° 13095 adhiere a la Ley Provincial N° 2883 (implementación de lactarios en el ámbito público); Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): CREASE el programa municipal “Comercios amigables con la lactancia materna infantil”, que tiene como objeto promover, proteger y fomentar la lactancia materna, considerándola como el medio ideal para la alimentación de los niños y niñas, a los fines de garantizar su vida, salud y desarrollo integral.- **ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal invitará a adherir a todos los comercios gastronómicos del ejido para que permitan el ingreso y uso de un espacio físico a las madres y sus lactantes. Este acceso es permitido dentro del horario de funcionamiento del comercio adherente y sin obligación de consumición.- **ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal difundirá la lista de comercios que adhieren al programa y los distinguirá con una calcomanía que contiene la leyenda “COMERCIO AMIGABLE” y un descuento del 5% mensual en el impuesto de la licencia comercial.- **ARTÍCULO 4º):** La presente ordenanza deberá ser reglamentada en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.- **ARTICULO 5º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Montecinos tiene la palabra. **CONCEJAL MONTECINOS:** Gracias, señor presidente. No quedo, nos salteamos este punto en Labor Parlamentaria, porque tenemos un inconveniente con aquellos espacios comerciales de grandes superficies, la intención es incentivar a aquellos comercios que llegan hasta determinado espacio físico, con lo cual mociono que se apruebe la remisión nuevamente a la comisión para acotar los espacios y que esto no perjudique o avale que grandes superficies con grandes volúmenes de facturación se sumen a esta excepción cuando en realidad son espacios que están en algunos casos habilitados libremente. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Bien, tenemos la moción de la concejal para que se remita a la comisión de legislación para la revisión de las cuestiones planteadas. Pongo a consideración la moción, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

----- **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N°: 0181/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-065-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NP-PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA UN NIÑO UN ARBOL - DESPACHO N°: 004/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-065-B-2016, la implementación del programa “Un árbol bajo el brazo” que se viene realizando desde el año 2009 en diversas ciudades del mundo, la Ordenanza N° 13171 y el éxito del programa para chicos “Mi árbol y yo” en nuestra ciudad; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-
VISTO: El Expediente N° CD-065-B-2016, la implementación del programa “Un árbol bajo el brazo” que se viene realizando desde el año 2009 en diversas ciudades del mundo, la Ordenanza N° 13.171 y el éxito del programa para chicos “Mi árbol y yo” en nuestra ciudad; y CONSIDERANDO: Que la iniciativa surge en la localidad de Cantabria (España), otorgando un programa ecológico tan singular como eficaz en el propósito de formar una conciencia verde para la comunidad. Que este proyecto consiste en que los niños y niñas recién nacidos o adoptados en esta ciudad se conviertan en padrinos o madrinan de un árbol, pudiendo contemplar in situ cómo éste, al tiempo que ellos mismos, va creciendo y fortaleciéndose. Que es función esencial promover el interés de los niños hacia los árboles a los fines de generar el respeto de los valores humanos a través de una real participación en los bienes de la comunidad, creando en el aquél, desde su más tierna infancia, el sentido de responsabilidad que implica el cuidado de su árbol y por extensión de toda especie vegetal. Que en nuestro país algunas ciudades como Firmat, Venado Tuerto, Laguna Larga (Córdoba), San Carlos de Bariloche, Puerto Madryn, Malabrigo (Santa Fe), entre otras, se encuentran implementando programas similares con gran éxito. Que el cuidado y desarrollo de los espacios verdes a través de la forestación, reviste suma importancia, estableciéndose como beneficios del árbol en el ambiente urbano la liberación de oxígeno, el consumo y fijación de dióxido de carbono, la retención de partículas contaminantes, la colaboración para que el esparcimiento se torne más agradable, el moderador de temperaturas, y también, desde el punto de vista estético, que los árboles poseen un alto valor ornamental, embelleciendo el paisaje urbano. Que el arbolado es el elemento natural más importante y el único capaz de ser un protagonista permanente en el espacio urbano. Que el Municipio es responsable de proteger el medio ambiente propiciando programas que tiendan a difundir la importancia que merece el cuidado de las especies vegetales. Que dicha obligación deriva de lo establecido en el Artículo 41º) de la Constitución Nacional, de los Artículos 54º) y 90º) de la Constitución Provincial, y de los Artículos 16) incisos 33 y 41 de la Carta Orgánica Municipal, en relación al Derecho que todos los habitantes tienen de gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, y las obligaciones del Municipio en tanto debe preservar, mejorar y defender el ambiente, e impulsar el desarrollo de programas educativos, de capacitación y difusión acerca de la preservación del ambiente y del patrimonio público, sensibilizando a la comunidad y generando la autorresponsabilidad. Entendiendo que el homenajear a un recién nacido, y la familia en su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

conjunto, con la entrega de un árbol, es una manera simple y afectiva de brindar una mejor calidad de vida, es que se propone esta norma. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA****

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a crear el programa “Un Niño Un Árbol”, que consiste en la entrega voluntaria de un árbol a los padres, madres o tutores legales de cada niño o niña que nace o que es adoptado en nuestra ciudad, cuyo único requisito será la presentación de partida de nacimiento o de adopción. **ARTÍCULO 2º):** La familia del niño podrá optar por plantar dicho árbol dentro de la esfera de su hogar, en vereda, o en un espacio público que la autoridad de aplicación designará a tal efecto.

ARTÍCULO 3º): Se entregará un certificado a cada uno de los nuevos habitantes de la comunidad en el que se incluye el nombre del niño o niña que nace o que es adoptado, fecha de nacimiento y la especie de árbol que se adjudica.- **ARTÍCULO 4º):** Será Autoridad de Aplicación del presente Programa, la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Neuquén, o el organismo que en el futuro lo reemplace. **ARTÍCULO 5º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, realizará una campaña publicitaria con el objeto de informar la implementación del programa y concientizar a la población sobre los beneficios de la forestación y el cuidado del medio ambiente.- **ARTÍCULO 6º):** DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Schpoliansky tiene la palabra.
CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, señor presidente. Impulsamos, desde el bloque Une-Neuquén Puede, este proyecto considerando que es un programa que ya lleva algunos años en diversas ciudades del mundo con gran éxito, la iniciativa surgió en España, en Cantabria precisamente, donde a través de un programa ecológico tan singular como eficaz se ha formado conciencia verde para la comunidad en su conjunto. El proyecto consiste en que los niños y niñas recién nacidos de nuestra ciudad o adoptados se conviertan en padrinos o madrinan de un árbol, y puedan contemplar, desde su nacimiento, junto con ellos como van creciendo y fortaleciéndose. La función esencial es promover el interés de las niñas y niños hacia los arboles a fin de generar el respeto a los valores humanos a través de una real participación en los bienes de la comunidad, en este caso un árbol. En nuestro país algunas ciudades ya lo han implementado, Venado Tuerto en Santa Fe, Laguna Larga en Córdoba, San Carlos de Bariloche, Puerto Madryn entre otras, ya han implementado este programa de similares características y con un gran éxito. Lo que buscamos, indudablemente, es una especie de homenaje al recién nacido y a su familia en su conjunto con la entrega de un árbol y de una manera simple y efectiva brindar mejor calidad de vida ya que todos conocemos lo que los arboles implican para el medio ambiente, por supuesto hablamos de liberar el oxígeno, retención de partículas contaminantes, colaborar con el esparcimiento, moderar las temperaturas, y por supuesto embellecer el paisaje urbano. Así que en definitiva lo que buscamos, y esperamos que nos acompañen, es que al momento de nacer

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una niña o un niño o adoptar en nuestra ciudad sea el órgano ejecutivo municipal quien entregue una especie de algún árbol en forma conjunta con un certificado donde se incluya el nombre del recién nacido, la fecha de nacimiento y la especie del árbol que se adjudica, por otra parte la familia podrá optar por plantar dicho árbol dentro de la esfera de su hogar, es decir no solo en un espacio público sino dentro de su hogar y por supuesto realizar las campañas publicitarias y de difusión pertinentes con el objeto de informar la implementación del programa y concientizar a la población toda del beneficio de la forestación y cuidado del medio ambiente, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No habiendo mas pedidos de palabra, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 6, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0252/2016 - EXPEDIENTE N° CD-093-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE DIAGNÓSTICO Y RELEVAMIENTO DEL RIESGO AMBIENTAL OCASIONADO POR PLUSPETROL EN BARRIO LOS HORNITOS - DESPACHO N° 005/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-093-B-2016 y los hechos ocurridos en el Barrio Esfuerzo, Sector Los Hornitos, que salieran a la luz gracias a la denuncia efectuada por los vecinos, relacionada con el derrame de una sustancia desconocida y que involucraba a la empresa Pluspetrol; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-093-B-2016 y los hechos ocurridos en el Barrio Esfuerzo, Sector Los Hornitos, que salieran a la luz gracias a la denuncia efectuada por los vecinos, relacionada con el derrame de una sustancia desconocida y que involucraba a la empresa Pluspetrol; y CONSIDERANDO: Que el sistema de leyes y ordenanzas vigentes están dirigidas a garantizar el cuidado y preservación del medio ambiente; Que las empresas de Servicios Petroleros son muchas en la región y para cuidar el ambiente tanto la Provincia como el Municipio han sancionado numerosas normas, a efectos de proteger no sólo a la población, sino también a las tierras que de ellas se extrae y trabaja el petróleo; Que ante la detección de un derrame de una “sustancia negra similar petróleo”, en un predio ubicado en las calles Pergamino y Trenque Lauquen, los vecinos del Barrio Esfuerzo Sector Los Hornitos realizaron la correspondiente denuncia el día 3 de abril; Que, según el personal que se encontraba trabajando en el lugar, se informó que se trataba de un derrame de agua dulce ante el fallo de una bomba de inyección en el pozo e inmediatamente se habían comenzado con las tareas de contención y remediación; Que hechos como el ocurrido se repiten con frecuencia en la zona; Que los vecinos que conviven con estas Empresas de Servicios Petroleros suelen alertar éste tipo de situaciones y denunciar ante los Organismos correspondientes, y muchas veces no cuentan con respuestas eficientes y certeras que merece este tipo de problemática; Que la Carta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Orgánica Municipal, en su Artículo 37º), establece que “la Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado”; Que es facultad del municipio arbitrar medidas que permitan mitigar, remediar y evitar situaciones que generen impactos y efectos indeseados en el medio ambiente, que pongan en riesgo la salud y la calidad de los vecinos de nuestra ciudad; Que este cuerpo considera fundamental contar con toda la información referida a las medidas adoptadas ante este hecho y otros similares; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, informe lo actuado, diagnóstico y relevamiento realizado en cuanto a las medidas adoptadas respecto al derrame de una sustancia desconocida en el Barrio Esfuerzo, Sector Los Hornitos, plan de mitigación y remediación del riesgo ambiental ocasionado y estado de avance efectivo de lo exigido a las empresas responsables.- **ARTICULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, requiera Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia del Neuquén, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, informe lo actuado, diagnóstico y relevamiento realizado en cuanto a las medidas adoptadas respecto al derrame de una sustancia desconocida en el Barrio Esfuerzo, Sector Los Hornitos, plan de mitigación y remediación del riesgo ambiental ocasionado y estado de avance efectivo de lo exigido a las empresas responsables.

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

ENTRADA N°: 0254/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-095-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA DIAGNÓSTICO Y RELEVAMIENTO SOBRE RIESGO AMBIENTAL OCASIONADO POR LA EMPRESA CONFLUENCIA EN BARRIO HUILLICHES - DESPACHO N°: 006/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-095-B-2016, la Ley Provincial N° 1.875, en concordancia con el Artículo 37º) de la Carta Orgánica Municipal, y los hechos ocurridos en el Barrio Huiliches de esta ciudad, que salieran a la luz el día 22 de Marzo del corriente, a raíz de un video filmado por una vecina de la zona, que involucra a la Empresa CONFLUENCIA; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-095-B-2016, la Ley Provincial N° 1.875, en concordancia con el Artículo 37º) de la Carta Orgánica Municipal, y los hechos ocurridos en el Barrio Huiliches de esta ciudad, que salieran a la luz el día 22 de Marzo del corriente, a raíz de un video filmado por una vecina de la zona, que involucra a la Empresa CONFLUENCIA; y **CONSIDERANDO:** Que el sistema de leyes y ordenanzas vigentes están dirigidas a garantizar la no contaminación del suelo y la preservación del medio ambiente; Que los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vecinos compartieron, a través de las redes sociales, un video donde se "escracha" a un camión de esta empresa dedicada a la construcción mientras vuelca cemento en un terreno baldío en la calle Chajarí al 3200, del Barrio Huiliches; Que el video fue realizado por una vecina que se encontraba en el lugar que, cansada de ver estas maniobras de la empresa, decidió filmar y hacer pública la impunidad con la que lo llevan a cabo, sin tener ninguna sanción por parte de quienes deben intervenir en estas situaciones; Que al parecer esta empresa, según los vecinos, no es la primera vez que realiza estas maniobras de contaminación en dicho predio; Que también salieron a la luz varios videos que involucran a la Empresa Confluencia llevando a cabo acciones similares en otros lugares; Que el Poder Ejecutivo Municipal tiene la obligación de hacer cumplir la reglamentación vigente y claramente hay empresas que intentan corromper las leyes que se crearon con el fin de proteger el medio ambiente; Que es facultad del municipio arbitrar medidas que permitan mitigar, remediar y evitar situaciones que generen impactos y efectos indeseados en el medio ambiente, que pongan en riesgo la salud y la calidad de los vecinos de nuestra ciudad; Que el hecho es generado con total impunidad de parte de la Empresa y contiene el agravante que, según cuentan los vecinos, no sería la primera vez que ocurre esto; Que este Cuerpo considera fundamental contar con toda la información sobre medidas de mitigación y remediación en estos casos y las multas o contravenciones que se labraron por estos y otros hechos similares; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días informe a este cuerpo, lo actuado, diagnóstico y relevamiento realizado en cuanto al alcance de la situación, medidas adoptadas, plan de mitigación y remediación del riesgo ambiental ocasionado y estado de avance efectivo de las medidas exigidas a la empresa CONFLUENCIA en particular, por los incumplimientos reiterados y tipo de multa que recayó sobre ellos, por derrame de cemento en un terreno baldío en la calle Chajarí al 3200, del Barrio Huiliches.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Simplemente para hacer un comentario respecto de este pedido de informes, quiero dar la buena noticia, ayer estuve hablando con un vecino que vive enfrente de este espacio público, donde la empresa Confluencia, según el video que él mismo filmo, grabo y subió a las redes sociales, estaba arrojando desechos de una maquina de la empresa en ese predio, y me decía este vecino, me contaba, por supuesto que yo ya sabía porque estaba al tanto del trabajo del ejecutivo en ese sentido, me manifestaba su alegría, su felicidad de que en ese espacio se está consolidando un espacio verde, con todas las características de plaza que pueden tener otros espacios consolidados en distintos sectores de la ciudad, así que me parece lo más destacable de toda esta situación, más allá de la cuestión que corresponda de aplicación de multas y que seguramente también se llevo adelante hacia la empresa que hizo el arrojo indebido de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desechos en ese lugar, me parece lo más importante mencionar este aspecto que es que debido al trabajo, con absoluta responsabilidad y celeridad de arte de funcionarios del municipio, se logra consolidar un espacio verde donde antes, prácticamente no había nada, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N° 1239/2015 - EXPEDIENTE N° 2100-S-2001 - CARÁTULA: SANDOVAL PEDRO ANTONIO. SOLICITA COMPRA TERRENO CALLE ROCA Y MANUEL RODRÍGUEZ - DESPACHO N° 033/2016.-

VISTO el Expediente N° SEO-2100-S-2001; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-2100-S-2001; y CONSIDERANDO: Que el señor Pedro Antonio Sandoval solicita la compra de un terreno ubicado en calle Roca y Manuel Rodríguez. Que el inmueble solicitado surge de la desafectación de uso público (calle) aprobado mediante Ordenanza N° 3841 y promulgada por decreto n° 1464/88. Que por la mencionada norma legal se autorizó la confección del Plano de Mensura, constituyendo una unidad independiente individualizado como Lote 5d Manzana J Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4760-0000 que cuenta con una superficie de 291,45m2, según plano de mensura con subdivisión de la calle Roca entre Padre Mascardi y Primera Junta sobre las Manzanas J e I de la Chacra 113, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2756-6079/94. Que se realizan inspecciones en diferentes fechas, constatando que el lote mencionado se encuentra ocupado por el señor Sandoval y su grupo familiar. Que conforme la documentación obrante en las actuaciones de referencia se observa que sus ocupantes han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e información territorial, se constata que los ocupantes no poseen inmueble a su nombre. Que en virtud de lo expuesto se considera oportuno avanzar con la norma legal que permita de la venta del lote en cuestión, resolviendo esta situación que viene larga data. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Muni cipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Sandoval, Pedro Antonio, D.N.I. N° 16.696.284 y la señora Aliante Aillapan Marcelina del Carmen D.N.I. N° 93.041.009, el inmueble individualizado como Lote 5d de la Manzana J Bº El progreso, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4760-0000 que cuenta con una superficie de 291,45 m2, según plano de mensura con subdivisión de la calle Roca entre Padre Mascardi y Primera Junta sobre las Manzanas J e I de la Chacra 113, aprobado bajo Expediente N° 2756-6079/94.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la Provincia del Neuquén. ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el boleto de compra-venta, debiendo los beneficiarios acordar la forma de pago, de acuerdo a la normativa vigente. ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos tasa y/o retribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder. ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la escritura pública traslativa de dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación. ARTICULO 6º): Queda prohibida la venta y/o permuta del citado lote y/o transferencia por cesión de derechos de acuerdo a la normativa vigente. ARTICULO 7º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar. ARTICULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos de la declaración jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operara de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador.- ARTICULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, no sin antes mencionar que se trata de una autorización al ejecutivo municipal para venta lo que requiere una mayoría especial de dos tercios del cuerpo, en votos, como mínimo, dicho esto pongo a consideración para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 9, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0303/2016 - EXPEDIENTE N° CD-119-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN -PROYECTO DE DE ORDENANZA. DEROGAR EL ARTÍCULO 2º) DE LA ORDENANZA N° 12557 -USO Y OCUPACIÓN FUNDACIÓN FIPAN- - DESPACHO N° 034/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-119-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-119-B-2016; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 12557 se le otorga a la Fundación FIPAN, "Fundación de ayuda al niño Fibroquístico", el uso y ocupación de dos inmuebles; ubicados en Chacra 57, manzana 9 lote 1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4826-0000, y el lote 2 de la misma chacra y manzana, Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4426-000, en concepto de renovación por 10 (diez) años. Que el Artículo 2º) de la Ordenanza hace mención a un canon, que deberá pagar la Fundación en concepto de contraprestación que la entidad deberá efectuar a favor de la municipalidad. Que la fundación es una institución privada reconocida por la ley y cuya finalidad consiste en prestar a la sociedad determinados servicios considerados de interés. Que las fundaciones son instituciones de carácter público, gratuitas y cumplen sus finalidades con el aporte económico de socios voluntarios y actividades propias de la organización interna. Que FIPAN es un lugar de contención y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solidaridad de vecinos que se encuentran en condición de vulnerabilidad. Que, entendiendo este concepto, resulta inadmisibles cobrarle un canon a una actividad social sin fines de lucro. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DEROGASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12557.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE; Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N°: 0480/2013 - EXPEDIENTE N°: CD-013-V-201 3 - CARÁTULA: VARIOS TRANSPORTISTAS PRIVADOS DE NEUQUEN. REFERENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DESPACHO N°: 029/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-013-V-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-013-V-2013; y CONSIDERANDO: Que varios transportistas privados de pasajeros elevan a este Cuerpo proyecto para habilitar y regularizar servicio de transporte especial para personas discapacitadas motrices. Que a su vez solicitan el tratamiento y sanción del proyecto que facilite la habilitación para prestar el servicio, en virtud que poseen permisos provisorios muy acotados en tiempo. Que este Cuerpo está analizando proyecto y esperando próximas presentaciones a fin de dar una respuesta definitiva a esta prestación de servicio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal evalúe la posibilidad de extender provisoria y continuamente, hasta la sanción de la normativa respectiva, las habilitaciones correspondientes al servicio de transporte en vehículos adaptados para personas discapacitadas. ARTÍCULO

2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0790/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-019-A-201 4 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXIS. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR PROPAGANDA PUBLICITARIA EN MÓVILES Y REALIZAR LA DESINFECCIÓN DE LOS MISMOS EN PREDIO DE LA INSTITUCIÓN.- - DESPACHO N°: 030/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-019-A-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-019-A-2014; y CONSIDERANDO: Que la Asociación de Propietarios de Taxis ha solicitado a este Cuerpo varios

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cambios a la normativa vigente del servicio; Que entre lo solicitado se encuentra el pedido para permitir la incorporación de publicidad en las partes del vehículo que no llevan las identificaciones obligatorias del vehículo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 12546, que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 12º):** Los taxis no podrán ser utilizados para otro fin que no sea el de transporte de pasajeros, quedando prohibida propaganda comercial, electoral o de cualquier otro tipo por medio de altavoces, colocados en su interior o exterior. Únicamente podrán llevar publicidad gráfica, instalada en la siguiente forma: a) En un cartel instalado en el centro del techo del vehículo colocado en sentido longitudinal, y cuyas medidas no podrán superar los 0,40 mts. de alto x 0,80 mts de longitud, no pudiendo en ningún caso dificultar la correcta identificación de la unidad afectada al servicio. b) Los vehículos que lleven portaequipajes sobre el techo, podrán llevar publicidad que cubra solamente la totalidad de los laterales del portaequipajes y/o la parte posterior del mismo, la altura de los carteles será de 0,15 mts.- c) En las puertas traseras, a través de ploteado o símil, sin que esto altere la identificación de la unidad afectada al servicio. d) Queda prohibido la promoción de marcas relacionadas con bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, productos derivados de la industria tabacalera y publicidad electoral. e) Los vehículos que cobren sus servicios con tarjetas de créditos, podrán colocar los emblemas de las compañías a las que están adheridos en la luneta trasera, ocupando solamente una faja no superior a los 0,12 mts. medidos a partir del borde inferior de la misma. En este lugar no podrá colocarse ningún otro tipo de publicidad o emblema, con excepción de la insignia identificatoria oficial en aquellos vehículos que utilizan gas natural comprimido (GNC) y las unidades que deseen publicitar que cuentan con sistema de seguimiento vehicular. Está absolutamente prohibida la colocación de cualquier tipo de distintivos, emblemas o ilustraciones, en la parte exterior e interior de los vehículos, salvo los indicados en el presente artículo.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración, el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** - **ENTRADA N°: 1222/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-020-F-201 5 - CARÁTULA: FERNANDEZ NANCY. SOLICITA LICENCIA DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 031/2016.-** -----

VISTO el expediente CD-020-F-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N°CD-020-F-2015; y **CONSIDERANDO:** Que la señora Nancy N. Fernández; solicita a este Cuerpo considere su solicitud en base a su experiencia, desempeño y situación actual con respecto a la prestación del servicio de taxi. Que de acuerdo a lo relevado a través de solicitudes similares realizadas por la Dirección de Transporte, la señora Fernández se desempeña

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como auxiliar del servicio con más de 10 (diez) años de actividad y las consecuentes renovaciones de credencial, trabajo ininterrumpido en varios internos, y a su vez madre de tres hijos y responsable de la manutención de los mismos. Que como madre trabajadora ha tenido; y aún continúa, acompañando y asistiendo a su hija con retraso mental moderado, apoyada por el sistema de educación especial. Que la señora se presentó en el último Concurso por licencias de taxi con auto propio 0 km, y en el orden de mérito quedó a sólo dos puntos de los favorecidos. Que este Cuerpo, al igual que en otras oportunidades, dio respuesta puntual a situaciones basadas en prestadores del servicio que han demostrado cumplimiento, responsabilidad, dedicación e interés en acceder a su propia licencia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTORGASE por vía de excepción, a la señora Nancy Noemí FERNANDEZ, D.N.I N° 25.725.196 una Licencia de Taxi, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 11713 y sus modificatorias, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentar las condiciones de entrega y plazo para la presentación de la unidad a afectar al servicio.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0067/2016 - EXPEDIENTE N° CD-019-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 032/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-019-B-2016, la Ley Nacional N° 24.449 y su modificatoria, Ley Nacional N° 26.363, y el Decreto N° 0255/2010 a través del cual se firmó el Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Tecnológica Nacional; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-019-B-2016, la Ley Nacional N° 24.449 y su modificatoria, Ley Nacional N° 26.363, y el Decreto N° 0255/2010 a través del cual se firmó el Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Tecnológica Nacional; y CONSIDERANDO: Que el parque automotor de la Ciudad de Neuquén es cada vez más amplio, lo que provoca mayores problemas en el tránsito, y en la circulación en la vía pública, más cantidad de zonas y puntos de conflicto y riesgo. Que no existen estadísticas oficiales que permitan tener datos concretos para la puesta en marcha de políticas de prevención serias acordes al problema. Que se hace indispensable concretar una herramienta de investigación técnica para realizar un análisis de la situación vial en la ciudad con el objeto de identificar las causas y situación de peligrosidad en la vía pública, relacionadas con el tránsito. Que el Observatorio de Seguridad Vial tiene como objetivo la recolección permanente de información para realizar un análisis cuantitativo y cualitativo que permitirá pensar políticas de prevención. Que el Observatorio se presenta como una entidad dedicada a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

captación, análisis, difusión de la información y como una herramienta de ayuda en la toma de decisiones. Que el Observatorio pretende apoyarse en la participación de distintos actores vinculados a la temática del tránsito y circulación en la vía pública con el propósito de ampliar la mirada y encontrar distintos puntos desde donde focalizar la investigación. Que la conformación abierta y participativa del Observatorio garantizará un trabajo con autonomía y capacidad crítica. Que este Ente no sólo encuentra su fundamento en la necesidad de determinar cómo, dónde, cuántos y por qué suceden los accidentes que tienen consecuencias mortales o materiales sino que también intentará vislumbrar aquellos factores que entorpecen la fluidez del tránsito determinando las normas básicas de manejo que más se infringen y que terminan por generar caos vehicular. Que en este sentido a través del Observatorio podremos identificar comportamientos que quiebran la norma y focalizarnos en ellos para realizar campañas de difusión que logren revertirlos. Que el tránsito vehicular está determinado por tres factores: el medio ambiente, los vehículos y los conductores, con las propias problemáticas de cada uno y la interacción entre los mismo. Que el Observatorio buscará, además de recaudar información de cada factor, encontrar la relación que se establece entre ellos y la problemática que genera en esa interacción. Que, si bien, desde distintos organismos estatales se han promovido políticas respecto a la Seguridad Vial, las mismas resultan insuficientes y no resuelven esta problemática cotidiana. Que la Municipalidad de Neuquén, a través del Decreto N° 255/2010, firmó un convenio con la Universidad Tecnológica Nacional por el cual se desarrollaría un Programa Integral Municipal de Seguridad Vial y se crearía un Observatorio, del cual nunca se publicaron estadísticas o datos al respecto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CREASE el Observatorio de Seguridad Vial de la Ciudad de Neuquén como organismo técnico de investigación, producción de información y consulta respecto a la movilidad urbana. ARTÍCULO 2º): El Observatorio de Seguridad Vial tiene como objetivo la recopilación y análisis de información respecto a la problemática de seguridad vial, con el propósito de generar datos cuantitativos y cualitativos para la colaboración en el diseño y estrategias de prevención que mejoren la calidad del tránsito en la ciudad. ARTICULO 3º): Serán funciones del Observatorio de Seguridad Vial: a) Recopilar información respecto a los siniestros, infracciones y acciones vinculadas a la movilidad urbana; b) Generar estadísticas e indicadores que revelen las problemáticas más frecuentes al momento de circular en la vía pública; c) Elaborar mapa de riesgo, donde se identifiquen las zonas con mayor peligrosidad y los puntos de mayor conflicto en la circulación; d) Realizar un relevamientos de obras viales; e) Proponer acciones y políticas públicas sobre movilidad urbana; f) Elevar un informe anual al Concejo Deliberante con los datos de siniestralidad vial, mapas de riesgo y evaluación respecto a las estrategias implementadas; g) Podrá celebrar convenios con organismos municipales, provinciales o nacionales fin el mejoramiento de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

seguridad vial en la ciudad; h) Podrá requerir información a la Policía de la Provincia de Neuquén; Subsecretaría de Salud; SIEN; Compañías Aseguradoras; y el Observatorio Vial Provincial.- ARTÍCULO 4º): El observatorio de seguridad vial estará integrado por profesionales en seguridad vial o especialidad afín y por un representante del Concejo Deliberante. ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá un espacio en la página Web institucional donde el Observatorio de Seguridad Vial publicará la información estadística en forma bimestral. ARTÍCULO 6º): La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Movilidad Urbana o el organismo que la reemplace en el futuro. ARTÍCULO 7º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Maletti tiene la palabra. **CONCEJALA MALETTI:** Gracias, señor presidente. Quería celebrar la posibilidad de haber puesto en agenda el tema de seguridad vial, celebrar haber podido trabajar en conjunto con los demás concejales en comisión dando aportes al proyecto, porque contemplamos y creemos que es una problemática hoy en nuestra ciudad. Creemos que hay que seguir trabajando y en este marco de los proyectos de seguridad vial la semana pasada presentamos la creación de la escuela municipal porque supimos que el 95% de las personas que sacan el carnet de conducir no tiene la capacidad profesional ni las practicas necesarias como para poder circular en la calle. Vamos a trabajar también en todo lo que es campañas de difusión y concientización y creemos que este observatorio nos va a dar las herramientas más acertadas para elaborar políticas públicas más adecuadas para la ciudad. Nos parece fundamental que esto quede plasmado a través de una ordenanza que trascienda las gestiones políticas, que no sea solamente de un gobierno sino que quede en este Concejo bajo la forma de una ordenanza, así que agradecemos a todas las personas que nos han recibido, las organizaciones que han aportado a este proyecto, a los concejales que nos han acompañado, para los concejales que no han estado en la comisión donde se trato el proyecto les cuento que las funciones del observatorio serán, entre otras, recopilar información sobre siniestros, infracciones y acciones comunes de la vida cotidiana en la vía pública, generar estadísticas que revelen las problemáticas más frecuentes, elaborar mapas de riesgo donde identifiquen las zonas con mayor peligrosidad, y los puntos de mayor conflicto en la circulación, realizar un informe anual con los datos de siniestralidad vial, mapas de riesgo, evaluación respecto a la estrategias implementadas desde todos los organismos, entre otras. Queremos agradecer al Sien por haber abierto sus puertas, haber participado de los puntos de la creación del proyecto, y manifestarnos su apoyo de aquí en adelante una vez se apruebe la ordenanza, a la Cámara de Agencias de Seguros, al director de Seguridad Vial de provincia Jorge Rey, a organizaciones familiares victimas por este flagelo, al subsecretario de movilidad urbana Fabián García y a todos los que han puesto un granito de arena en este proyecto, muchas gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Sánchez tiene la palabra. **CONCEJAL SANCHEZ:** gracias, señor presidente. Pido la palabra para ratificar nuestro compromiso con este proyecto, al que adherimos básicamente por la esencia del mismo, un proyecto que busca trabajar sobre una problemática muy vigente, lamentablemente, que es la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inseguridad vial y agradezco a la concejal Maletti por haberse prestado a escuchar nuestros aportes, nuestra colaboración con mucha humildad y con un gran espíritu colaborativo y de trabajo en equipo, porque entendemos que es la forma en que mejor salen las normas. En esta sintonía el ejecutivo municipal a través de un acuerdo que realizo con el ejército argentino tiene proyectado ejecutar una obra muy importante, muy trascendente en esta materia, en el predio que está detrás del hipermercado Jumbo, en ese predio se va a construir un observatorio vial, una oficina para observatorio vial, una nueva oficina para emisión de licencias de conducir, sobre todo para las primeras licencias, y una pista de seguridad vial, todo esto en absoluta consonancia con lo propuesto por la concejal Maletti. Puntualmente sobre el observatorio hay una cuestión que me parece importante destacar, el observatorio sin esta formalidad que impulsa la concejal ya fue, tuvo la intención de ser promovido por el ejecutivo municipal, al menos mientras yo era funcionario del área de tránsito, invitando a distintos actores a participar, los mismos actores que tendrían que estar participando a partir de la promulgación de esta ordenanza, algunos de esos actores participaban gustosos, otros no se acercaron en ningún momento y tampoco acercaron las estadísticas necesarias para llevar adelante los planes de acción que emanan de un observatorio, así que yo creo, y no tengo dudas, que al ser un proyecto que no viene del ejecutivo municipal sino que proviene de una fuente diversa y que seguramente será acompañado por los concejales del MPN, de esa manera quienes hoy cumplen funciones en el gobierno provincial, específicamente en la dirección de seguridad vial de la policía provincia, van a acceder a prestar estos antecedentes, estas estadísticas en el marco del trabajo del observatorio. Así que por eso y por el concepto general que tiene y el particular también, del proyecto, porque sería sin dudas un buen articulador para favorecer la colaboración de distintos sectores, que antes no lo hacían, es que nosotros vamos a acompañar este proyecto, gracias señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Zingoni tiene la palabra. CONCEJAL ZINGONI: Gracias, señor presidente. Para ratificar el acompañamiento el bloque del MPN a esta iniciativa y para felicitar a la concejala Maletti porque en 7 meses de gestión consiguió lo que muchos funcionarios municipales no consiguieron en 4 años, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 7, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0248/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-089-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACCIONES QUE REALIZA EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO - DESPACHO N°: 033/2016.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-089-B-2016, la Ordenanza N° 12395, la Ley Provincial N° 1763, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-089-B-2016, la Ordenanza N° 12395, la Ley Provincial N° 1763, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO: Que desde el año 1988 a la actualidad, el Servicio de Agua Potable y Saneamiento de la ciudad de Neuquén, es prestado por la Provincia de Neuquén a través del Ente Provincial de Agua y Saneamiento -EPAS-, organismo autárquico, dependiente de la Secretaria de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, tal prestación de servicio encuentra su andamiaje jurídico en la Ley Provincial N° 1763, que fija las pautas de creación del ente, como así mismo el alcance de sus funciones y obligaciones. Que dicha prestación del servicio encuentra su marco regulatorio en la Ordenanza N° 12395 que pone en cabeza de la Municipalidad de Neuquén el ejercicio del poder concedente, en virtud de lo establecido en el Artículo 139º) de la Carta Orgánica Municipal y, además, reconoce como único prestador al EPAS. Que sin perjuicio de esta norma, destinada a establecer las condiciones a las que deben someterse las partes, determinando cuales son las obras previstas, tarifas, metodología de cobro, rendición de cuentas del prestador de servicios de agua potable y saneamiento que fue dictada en el marco de las competencias propias, es necesario la firma de un contrato de concesión del servicio que establezca claramente las pautas de inversión, características de la prestación, régimen tarifario, sanciones por incumplimiento, entre otras variables, tal como oportunamente se estableció en otros servicios públicos concesionados de nuestra ciudad como el suministro de energía eléctrica y alumbrado público, el transporte público de pasajeros y el servicio de recolección de residuos, entre otros. Que, a mayor abundamiento, se agrega un nuevo elemento contenido en las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Constitución Provincial, en la reforma del año 2006 que en su Inciso IV establece claramente que: "Las actuales concesiones o autorizaciones para la prestación de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica, agua potable y de saneamiento, vigentes o prorrogadas, u otorgadas de cualquier modo por los municipios a sociedades cooperativas integradas por vecinos usuarios de las mismas o entes autárquicos provinciales, quedan extendidas en forma directa y automática por un período máximo común de diez (10) años, contados desde el día de entrada en vigencia de las reformas de esta Constitución". Que, en tal sentido, la cláusula de prórroga establecida en la constitución se encuentra vencida, habida cuenta de la expiración del plazo constitucional, por lo que se hace necesario establecer el marco legal entre las partes, a través de la firma de un contrato de concesión con un plazo de vigencia razonable, con el objetivo de que el prestador pueda desarrollar las herramientas financieras que necesita para hacer frente a las inversiones que demanda una ciudad en permanente crecimiento. Que, en virtud de ello, la realidad de la prestación de este servicio público deja en evidencia aquella necesidad de mejorar las inversiones atento el estado crítico de las redes sanitarias de agua y cloacas, los constantes desbordes producto de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

saturación del sistema, lo que trae como consecuencia el anegamiento de calles y la contaminación por los efluentes cloacales, entre otros problemas. Por su parte, la realidad del crecimiento demográfico de nuestra ciudad demuestra la necesidad de una planificación con fuerte inversión en infraestructura de agua y saneamiento para atender la demanda poblacional de los próximos años. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º). DECLARASE de Interés Municipal las acciones y gestiones que viene realizando el Órgano Ejecutivo Municipal ante el Poder Ejecutivo Provincial a fin de concretar la firma del contrato de concesión del servicio de Agua y Saneamiento en la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaria Legislativa notificar al Poder Ejecutivo Provincial lo dispuesto en la presente norma.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montorfano tiene la palabra. CONCEJAL MONTORFANO: Gracias, presidente. Para hacer una breve alusión a este proyecto sobre las gestiones que realiza el ejecutivo municipal para firmar el tan ansiado y esperado contrato de concesión con la empresa provincial autárquica y descentralizada que es el EPAS, digo esto presidente y quería argumentar un poco teniendo en cuenta que se nos solicita a veces que nos involucremos en temas de seguridad, en temas de la justicia, a mi juicio, a juicio de la historia de la conformación de los estados y la naturaleza de las leyes que nos rigen a nivel nacional, provincial y municipal, son temas que quizás no nos corresponderían y viceversa este tema que tiene que ver con la prestación de un servicio básico como es el del agua si le corresponderían y le corresponden al municipio de Neuquén, en ese sentido nosotros venimos trabajando desde el gobierno municipal, justamente, para hacernos cargo por una u otra vía de este servicio, nuestra propuesta, que ya es de público conocimiento, porque es un tema que no sorprende por lo nuevo, yo diría más bien que sorprende por lo viejo ya, el debate público acá en la ciudad y en la provincia, nuestra propuesta lógicamente tiene que ver con que se firme el tan esperado, tan ansiado contrato de concesión por el cual hemos hecho gestiones desde el gobierno municipal varias veces ya ante las autoridades del Epas y del gobierno de la provincia para tener un marco, para tener un contrato donde dos partes establezcan como corresponde sus obligaciones, sus responsabilidades, teniendo en cuenta que ya se voto aquí un marco regulatorio, una ordenanza en el año 2010, la ordenanza 12395, que establece los criterios por los cuales o a través de los cuales o a partir de los cuales tendríamos que tener un contrato que hable de responsabilidades entre el municipio y esta empresa de prestación del servicio de agua aquí en la ciudad. En ese marco, presidente, y aclarando que están vencidos los plazos, inclusive hasta los que dio la reforma de la constitución del 2006 donde establece en sus clausulas transitorias que había 10 años para que este tipo de situaciones referentes a los servicios públicos en general que prestan las ciudades sean normados bajo un contrato de concesión, en este caso entre la municipalidad de Neuquén y el Epas, y esta situación, presidente, nos lleva a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que estemos en una zona de grises del punta de vista legal, del punto de vista jurídico, y hasta del punto de vista político, porque lo cierto es que la respuesta que escuchan los ciudadanos que tienen problemas con este servicio público terminan naufragando en una discusión a ver a quien le corresponde resolverle esos problemas, en que tiempo, en qué forma, qué medidas tiene o que herramientas tiene para defenderse ante una empresa que no cumple, que puede hacer el poder concedente que es la municipalidad ante esa empresa, bueno, todas esas son las cuestiones que nosotros quisiéramos llevar adelante, el intendente este año lo planteo con mucha claridad cuando abrió las sesiones, planteo que se está dispuesto, desde el ejecutivo, a dar 40 años de margen para que la empresa pueda amortizar las inversiones realizadas, cualquier concesionario quisiera tener un contrato de 40 años para amortizar inversiones para llevar adelante una empresa, y como última instancia también dijo el intendente y lo repetimos hoy aquí, hace falta aclararlo y recordarlo, que estaría dispuesta la municipalidad a absorber esta empresa, porque la verdad es un servicio público que atañe a la cotidianeidad de los ciudadanos que nos preocupa y que le preocupa mucho a la ciudadanía y que según nuestra óptica y la de, yo diría, buena parte de los ciudadanos está bastante mal prestado en el ejido de nuestra ciudad, entonces la otra alternativa es hacernos cargo, desde la municipalidad de este servicio, por supuesto y ahora sí, hasta entre comillas recuerdo lo que decía el intendente, sin los empleados, es decir sin la carga salarial del Epas, que es otro temita que habría que revisar teniendo en cuenta que no coincidimos mucho, en general, con el gobierno de la provincia en lo que se refiere a contrataciones de empleados públicos, masa salarial y gestión, mucho menos en este caso del Epas que es un modelo de lo que no hay que hacer con una empresa pública, en este caso descentralizada y autárquica. Así que es en ese marco que nosotros queremos destacar las gestiones que está haciendo la ciudad para llevar adelante este contrato de concesión para lograr que la provincia se sienta, con las ventajas que se están dando, con las posibilidades que se están dando de 40 años de gracia para poder amortizar o mejor dicho de concesión para que las inversiones puedan tener corto plazo, mediano plazo, largo plazo se puedan amortizar y se pueda llevar una empresa con una previsibilidad que cualquier emprendedor, cualquier empresario querría tener en sus respectivas empresas y al mismo tiempo el mismo proyecto le llegaría por el artículo segundo a la provincia, al gobierno de la provincia para que también se anoticie que este Cuerpo estaría manifestando, en este caso, que es nuestro reiterado, añejo interés en que se resuelva de una buena vez por todas una situación contractual que, la verdad, termina llevando a los ciudadanos, cada vez que quieren hacer un reclamo por el agua a escuchar cuestiones que no tiene porque escuchar, que no se sabe quién es el responsable, no se sabe que herramientas de defensa tiene, no se sabe cuál es la multa que se le puede cobrar a esta empresa, es decir, no se sabe cuál es la relación entre dos partes en un contrato, es simplemente eso lo que estamos pidiendo, que se nos permita firmar un contrato, se siente el gobierno de la provincia a firmar un contrato con el ejecutivo municipal y de esta manera que los vecinos tengan mucha claridad de quienes son las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

responsabilidades porque lo que es de todos no es de nadie, mucho menos cuando tiene que ver con responsabilidades, porque cuando las cosas salen mal o hay un reclamo que atender lógicamente la zona de los grises siempre conviene a quienes están incumpliendo. Así que con ese espíritu constructivo queríamos plantear este proyecto, del interés que nos reporta a nosotros como civiles las gestiones que está haciendo el ejecutivo municipal para firma de una vez este contrato y normalizar, regularizar la prestación de un servicio tan importante para los ciudadanos de Neuquén, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra. Voy a poner a consideración para su aprobación en general y en particular este proyecto, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: (no identifica) CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, no reúne la cantidad mínima de votos, queda desestimado entonces. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0267/2016 - EXPEDIENTE N° CD-102-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DISPONGA LA RECOLECCIÓN DE BASURA Y LA NIVELACIÓN DE LA CALLE STEFENELLI, MANZANA 18 BARRIO ISLAS MALVINAS SECTOR CORDÓN COLÓN - DESPACHO N° 034/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-102-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-102-B-2016; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio Islas Malvinas sector Cordón Colón hace tiempo mantienen reclamos acerca de la problemática de la recolección de basura, limpieza, tareas de desmalezamiento y nivelación de las calles. Que tales problemas afectan a la salud de las personas que habitan en los sectores mencionados de forma recurrente. Que es necesario encontrar una solución a la problemática referida a la recolección de basura y nivelación de la calle Stefenelli y José Luis Cabeza, perteneciente a la Manzana 18. Que dicho reclamo fue acompañado con la recolección de firmas y dirigido al Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Islas Malvinas, solicitando que se restituya el servicio. Que los vecinos de otro sector del barrio solicitan la limpieza y el desmalezamiento del espacio público perteneciente a la Manzana 24, Lote 6, en el pasaje comprendido entre calle David Abraham y Juan Soufal. Que el estado municipal tiene el deber de preservar la calidad de vida de los vecinos, generando acciones tendientes a mejorar las condiciones de limpieza y estado de calles. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, disponga las acciones pertinentes respecto al servicio de recolección de la basura y a la nivelación de la calle Stefenelli, perteneciente a la Manzana 18 del sector Cordón Colón del Barrio Islas Malvinas.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, disponga las acciones correspondientes a fin de realizar la limpieza y el desmalezamiento del espacio público perteneciente a la Manzana 24 Lote 6, pasaje comprendido entre calles David Abraham y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Juan Soufal del Barrio Islas Malvinas.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. Antes de continuar con el Punto Cinco, acordamos en reunión de Labor Parlamentaria considerar tres expedientes que nos obligan a constituir el Cuerpo en Comisión por no tener despachos, así que le damos lectura a los enunciados y después pongo a consideración el cuerpo en comisión para darles tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0282/2016,0384/2016 - EXPEDIENTE N° CD -013-C-2016 CD-164-B-2016 - CARÁTULA: CONCEJAL GAMARRA SEBASTIAN. Eleva incorporación de Representante Suplente en UTGUA -Sra. Silvia López Olivera - DESPACHO N° 006/2016.- -----

ENTRADA N° 0268/2016 - EXPEDIENTE N° CD-024-M-201 6 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO. Solicita se envíe los representantes del Cuerpo para conformar Mesa del Consejo para el desarrollo de las Artes y la Interculturalidad - DESPACHO N° 005/2016.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A efectos de darle tratamiento a estos expediente y según lo acordado en Labor Parlamentaria, pongo a consideración la constitución del Cuerpo en Comisión para darles tratamiento, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos a darles lectura para su tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

ENTRADA N° 0268/2016 - EXPEDIENTE N° CD-024-M-20 16 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO. Solicita se envíe los representantes del Cuerpo para conformar Mesa del Consejo para el desarrollo de las Artes y la Interculturalidad - DESPACHO N° 005/2016.- -----

VISTO el Expediente N° CD-024-M-2016 y la Ordenanza N° 11811, mediante la cual se crea el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad en el ámbito de la ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-024-M-2016 y la Ordenanza N° 11811, mediante la cual se crea el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad en el ámbito de la ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad tiene como misión la búsqueda permanente del encuentro de la comunidad y su cultura, disponiendo el mayor esfuerzo en generar proyectos inclusivos que atraviesen a las distintas gestiones y que permitan ser una referencia para que los ciudadanos encuentren espacios de creación, participación y construcción de ciudadanía, en la búsqueda de una sociedad democrática más equilibrada, justa y solidaria.- Que las conclusiones y propuestas de este Consejo definen políticas de acción cultural para la elaboración del Plan Estratégico Cultural de la ciudad.- Que, a efectos de integrar la Mesa Ejecutiva del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, el Concejo Deliberante debe

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

designar dos representantes, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 11811.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 1º): DESIGNASE como representantes de este Concejo Deliberante para integrar la Mesa Ejecutiva del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad en el ámbito de la ciudad de Neuquén a las siguientes personas: - Señor Federico Augusto Closs, D.N.I. N° 30.901.363.- Señora Juliana Galarreta, D.N.I. N° 26.541.371.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Los otros dos expedientes enunciados dado que se trata sobre la misma cuestión como es el nombramiento de representantes del Cuerpo a la UTG se han unificado los mismos y se resuelve a través de una resolución a la que le damos lectura para ponerla a consideración. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0282/2016,0384/2016 - EXPEDIENTE N°: CD -013-C-2016 CD-164-B-2016 - CARÁTULA: CONCEJAL GAMARRA SEBASTIAN. Eleva incorporación de Representante Suplente en UTGUA -Sra. Silvia López Olivera - DESPACHO N°: 006/2016.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-013-G-2016 y CD-164-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-013-G-2016 y CD-164-B-2016; y CONSIDERANDO: Que existen numerosos expedientes que deben ser resueltos por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.), para lo cual deben designarse los integrantes en representación del Concejo Deliberante. Que los integrantes fueron designados mediante la Resolución N° 002/2016. Que distintos bloques de este Cuerpo solicitaron la modificación de la mencionada resolución. Que se debe garantizar la continuidad de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE como integrantes de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (U.T.G.U.A.), en representación del Concejo Deliberante, a las siguientes personas: BLOQUE M.P.N.: señor Vito Luis Gómez (titular) - señora María Lucila Ghirardelli (suplente). BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA: señor Marcos Moreira (titular) - señora Silvana López Olivera (suplente). BLOQUE M.L.D.S.: señor Ramiro Fabián Andrijasevic (titular) - señora Valeria Laura Amstein (suplente). BLOQUE UNE-NQN PUEDE: señor Miguel Demis (titular) - señora Paula Taryano (suplente). BLOQUE NCN-PRO: señor Sergio Caffa (titular) - señor Pablo Leanza (suplente). BLOQUE ARI: señor Enzo Giacinti (titular) - señora María Belén López Gómez (suplente). ARTÍCULO 2º): DEROGASE la Resolución N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

002/2016.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Es para hacer una corrección el representante suplente de nuestro bloque se llama Silvana, no Silvia, creo hubo un error se corrigió pero volvió a quedar el error. SECRETARIO LEGISLATIVO: Fue un error de lectura, esta corregido. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, gracias por la aclaración. Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Cumplido el tratamiento de los tres expedientes incorporados, pasamos al Punto Cinco: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

ENTRADA N° 0377/2016 - EXPEDIENTE N° CD-159-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE EN EL DORSO DE LOS RECIBOS DE PATENTES DE RODADOS UNA LEYENDA SOBRE EDUCACIÓN VIAL.-

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0380/2016 -**

EXPEDIENTE N° CD-160-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN -PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE LA ORDENANZA N° 13163, EN SU ARTÍCULO 11º) -SEGURIDAD PARA ACTIVIDAD ACUÁTICA.- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General.

CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0381/2016 - EXPEDIENTE N° CD-161-B-**

2016 CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE LA ORDENANZA N° 7752, ARTÍCULO 4º) - ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS.- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social.

CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0382/2016 - EXPEDIENTE N° CD-162-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE**

NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE LA ORDENANZA 7973, ARTÍCULO 1º) -REGISTRO DE COLONIAS DE VACACIONES INFANTILES.- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social.

CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0383/2016 -**

EXPEDIENTE N° CD-163-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE CESE DE ACTIVIDADES EN CALLE GUALEGUAY N° 79, EDIFICIO SUBSECRETARIA DE

DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA.- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0360/2016 - EXPEDIENTE N° CD-152-B-201 6 - CARÁTULA:**

BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOLICITA INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CALLE LIBERTAD, ENTRE SATURNINO TORRES Y FERRUCCIO VERZEGNASSI EN EL PRESUPUESTO 2016.- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0370/2016 - EXPEDIENTE N° CD-156-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PRO PUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORESE EL ARTÍCULO 66º) BIS A LA ORDENANZA N° 13376 - TARIFARIA 2016 CRÉDITO FISCAL POR TARJETA SUBE -.** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Hacienda y Presupuesto. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0371/2016 - EXPEDIENTE N° CD-157-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA IV CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO DENOMINADA “ PINTO ENAMORARSE” .-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0372/2016 - EXPEDIENTE N° CD-158-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE VECINA DESTACADA A LA SRA. MARIA MAGDALENA SALVO POR SU TRAYECTORIA SOLIDARIA DESARROLLADA EN EL COMEDOR CARITAS FELICES.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Pasamos a considerar lo acordado en Labor Parlamentaria respecto a la incorporación y destino de 4 proyectos solicitado por el bloque del MPN, les damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0387/2016 - EXPEDIENTE N° CD-165-B-2016 CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO ORDENANZA. EFECTIVIZAR la relocalización de la cárcel Federal U 9 -MODIFICASE el Área Especial de uso UE2.-** En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y el envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0388/2016 - EXPEDIENTE N° CD-166-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTAR al Ejecutivo Municipal a la tala parcial del arbolado en el Boulevard R. Soldi Barrio Terrazas De Neuquén .-** En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y el envío a la comisión de Ecología. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0389/2016 - EXPEDIENTE N° CD-167-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE el método de construcción con adobe, en las formas establecidas en la presente**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

norma.- En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y el envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0400/2016 - EXPEDIENTE N° CD-168-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUENSE las facultadas delegadas a la autoridad de aplicación en la ordenanza nº 12083 y sus modificatorias -estacionamiento -**-----

En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Hemos cumplido de esta manera el tratamiento del orden del día, siendo las 13 horas 59 minutos damos por finalizada la sesión y estamos convocados para la próxima sesión el día jueves 9 de junio a las 11 horas, por favor, no olviden firmar los despachos tratados con el cuerpo en comisión, muchas gracias.

FIRMADO: SCHLERETH - FUERTES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén